



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 00165-2026-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE
LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 1 Y
VALORIZACIONES DE OBRA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE
Y DICIEMBRE DE 2025.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 26 AL 30 DE ENERO DE 2026

TOMO I DE I

HUANCAYO, 6 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 00165-2026-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"

HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 1 Y VALORIZACIONES DE OBRA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

ÍNDICE

I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	11
	1.DISEÑO HIDRÁULICO DE LA CANALIZACIÓN CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO BASADO EXCLUSIVAMENTE EN CAUDALES PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHILCA, VIENE SIENDO AFECTADO POR EL INGRESO DE CAUDALES SANITARIOS NO PREVISTOS, INCREMENTANDO EL CAUDAL MÁXIMO DE DISEÑO PREVISTO EN 6,32 M ³ /S, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LAS CONDICIONES DE DISEÑO Y GENERA RIESGO EN LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA.	11
	2.LA NO ANULACIÓN O DIRECCIONAMIENTO ADECUADO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO CHILCA POR PARTE DE LA EPS SEDAM HUANCAYO, CONLLEVARÍA A QUE SE PROLONGUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA NO CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS.	20
	3.INCUMPLIMIENTO EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS TERMINADOS, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS, ASÍ COMO EN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIRCUNDANTE.	31
	4.INSUFICIENTE PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A RETRASOS EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CON EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE INTERESES LEGALES.	40
	5.SEGREGACIÓN EN COLUMNAS Y MUROS DE CONCRETO PREMEZCLADO EN LAS ZONAS DE TRANSICIÓN T-08 Y T-10 INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA TÉCNICA, GENERAN RIESGO EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	43

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	50
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	50
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	50
IX.	CONCLUSIÓN	51
X.	RECOMENDACIONES	51

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 00165-2026-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"

HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 1 Y VALORIZACIONES DE OBRA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.º 160-2024-CG/GRJU de 6 de mayo de 2024 modificado a través del oficio n.º 1569-2025-CG/GRJU de 10 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.º 02-L460-2026-010, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, además la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín", se realiza en cumplimiento a los expedientes técnicos, disposiciones internas, normativa vigente y contratos vinculados a cada etapa correspondiente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la suspensión de plazo n.º 1 y las valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025, se estén llevando de conformidad a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución contractual de la obra de la II Etapa del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín", correspondiente al Hito de Control n.º 4 - "Suspensión de plazo n.º 1 y valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025", servicio que ha sido ejecutado del 26 al 30 de enero de 2026, en el lugar donde se ejecuta la obra ubicado en el entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, así también, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Actividades que forman parte del hito de control

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 4, son:

- Suspensión de plazo n.º 1.
- Valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025.



4.2. Unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

Las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín, en adelante la “Entidad”, a cargo de las actividades que forman parte del hito de control son: Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

4.3. Descripción del proyecto

Expediente técnico – Primigenio

El 31 de agosto de 2016, el proyecto de inversión pública (PIP) denominado: “Mejoramiento de las condiciones de salubridad del Río Chilca – entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo-región Junín”, con CUI 2023465 fue aprobado y declarado viable, posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 360-2016-G.R.-JUNIN/GRI de 15 de diciembre de 2016, el gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de las condiciones de salubridad del Río Chilca – entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo-región Junín”, en adelante el “Proyecto”, por un monto S/35 202 272,15 y un plazo de ejecución de 540 días calendario. Es de precisar que, el Proyecto ha previsto la intervención en dos (2) tramos:

- **Tramo 1:** Desde la unión de las vertientes de las aguas de la laguna de Tiullacocha y el riachuelo Huinchos hasta la Calle Real.
- **Tramo 2:** Desde la calle Libertad hasta la unión de los cauces del Río Chilca con el Río Florido.

Al respecto, de la información proporcionada por la Entidad, se conoce que, la Entidad viene ejecutando el Proyecto en etapas, y a la fecha aprobó los expedientes técnicos de dos etapas, de los cuales la Etapa I ya se encuentra ejecutada y la Etapa II se encuentra en ejecución, siendo esta última materia del presente hito de control, a continuación, se describen la extensión y comprensión de las etapas:

- La **Etapa I** del Proyecto, abarca el Tramo 2 del Proyecto, desde el Jr. Libertad (Progresiva km. 0+00) hasta la desembocadura en la intersección del Río Florido de la (Progresiva km. 1+184).
- La **Etapa II** del Proyecto, abarca parcialmente el Tramo 1 del Proyecto, en el cauce Río Chilca, desde la progresiva km. 2+120, referencia el puente del Jr. José Olaya, y hasta la progresiva km. 3+060, referencia el puente de la Calle Real.

Sobre el expediente técnico y ejecución de la I Etapa del Proyecto

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 337-2021-G.R.-JUNÍN/GRI de 11 de octubre de 2021, la Entidad aprobó el Expediente Técnico I Etapa del Proyecto, por un monto de S/ 11 726 915,61 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, estableciendo el tramo a intervenir desde el Jr. Libertad (Prog. 0+00) y desembocadura en la intersección del Río Florido de la (Prog. 1+184).

Al respecto, la Etapa I del Proyecto fue ejecutado el año 2022, por el Consorcio J&K Diamante¹, encontrándose con liquidación del contrato aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 893-2022-GRJ/GRI de 29 de diciembre de 2022.

1 Mediante AS-SM-67-2021-GRJ/CS-1, se convocó el procedimiento de selección para la ejecución de la obra en su primera etapa, suscribiéndose el Contrato n.º 003-2022/GRJ/ORA/ de 21 de enero de 2022 entre la Entidad y el Consorcio J&K Diamante por un monto ascendente a S/11 790,43 y con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario.



Sobre el expediente técnico y ejecución de la II Etapa del Proyecto

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico II Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" en adelante el "**Expediente Técnico**", con Código Único de Inversión (CUI) n.º 2023465, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de contrata y un presupuesto vigente al mes de junio de 2024, de S/10 636 324,07, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
VALOR REFERENCIAL	9 655 981,67
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	410 744,47
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	263 000,00
GESTIÓN DE PROYECTOS	103 755,33
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	10 433 481,47
CONTROL CONCURRENTE	202 842,60
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	10 636 324,07

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024.

Sobre el particular, en el plano UL-01 de ubicación y localización, así como en el plano PG-01 de planteamiento general del Expediente Técnico, se señaló que el área de intervención de la ejecución de la II Etapa del Proyecto se encuentra ubicado entre el distro de Chilca y Huancayo, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, abarcando parcialmente el Tramo 1 del Proyecto, desde la progresiva km. 2+120, con referencia al puente del Jr. José Olaya, y hasta la progresiva km. 3+060, con referencia al puente de la Calle Real, como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.^o 1
Ubicación de la Etapa II del Proyecto**



Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 5 de noviembre de 2024.

Asimismo, en la Memoria Descriptiva de la II Etapa del Expediente Técnico, se estableció cumplir con los componentes describiendo cada uno de la manera siguiente:

"14. DESCRIPCION DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS.

(...)

- CANALIZACION

La canalización en todo el tramo es cerrada, con una sección interior de 2.50m x 2.50m, losa de fondo con ancho de 3.40m y 0.30m de altura, muros de laterales de 0.25m a cada lado y la losa superior o techo de canal tiene un ancho de 3.00m y altura de 0.25m, todos estos elementos son de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, con cemento tipo V.

- CAMARAS DE LIMPIEZA

Para realizar la limpieza rutinaria y periódica del canal, se proyecta la construcción de 2 cámaras de limpieza, cuya estructura está compuesta por una rampa de acceso soportada por muros de contención, desarenador y muros laterales, elementos de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, con cemento tipo V, esta cámara es abierta y para evitar que se convierta en un tiradero de basura, será cercado y para el acceso se colocara una puerta, estas cámaras están ubicadas en las progresivas: Tramo, 2+210km, 2+910km.

- CAJAS DE INSPECCION

Con el debido control permanente se garantizara el adecuado funcionamiento y limpieza de la canalización en todos sus tramos, por lo que se proyecta la construcción de 8 cámaras de inspección, cuya estructura adicionalmente funcionaran como desarenadores y serán puntos de limpieza manual y rutinario, está compuesto por la poza desarenador, muros laterales y losa de techo con tapa removible, todos los elementos de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, con cemento tipo V, estas estructuras están proyectadas en las progresivas, Tramo 2+280, 2+380, 2+470, 2+615, 2+690, 2+770, 2+980, 3+040.

- TRANSICIONES

En el diseño del canal, se ha tenido en cuenta la infraestructura existente como puentes y alcantarillas, las cuales se han evaluado y por sus condiciones estables, muchas de estas no han sido proyectadas para su demolición, siendo estas estructuras de diferentes dimensiones respecto al del canal, se han planteado 7 estructuras de transiciones de ingreso y salida de los puentes y alcantarillas existentes.

La estructura es de concreto armado con $f'c=280\text{kg/cm}^2$, con cemento tipo V, el cual en la parte superior tendrá un cerco ciego de concreto armado, compuesto por columnas distribuidas diagonalmente, las cuales serán tarajeadas y pintadas respectivamente, adicionalmente algunas de estas transiciones están equipadas con escaleras de gato y puerta de ingreso, a fin de que se pueda realizar las inspecciones necesarias para el debido mantenimiento de la infraestructura proyectada.

- EMPALMES LATERALES

Se proyecta la construcción y empalme hacia el canal proyectado, de los canales pluviales que llegan hacia el Río Chilca, estando ubicados estos en las progresivas, 2+485 y 2+630, estas estructuras son de concreto armado y cubiertos en su totalidad, por lo que a fin proceder a la limpieza de estos puntos de entrega, en los empalmes con el canal se han proyectado cámaras de inspección, cuyas características se desarrollan en los planos.

Adicionalmente, en campo se han observado troncales de desagües pluviales que llegan hacia el río Chilca, por lo que se proyecta los empalmes de estos hacia el canal proyectado, mediante tubos del mismo diámetro existente, los cuales además cuentan con una caída especial, para evitar que se dañe la losa de fondo.

- ALCANTARILLA

Se proyecta una alcantarilla abovedada en la progresiva 2+610 del tramo 1, alcantarilla que servirá para atravesar la calle Jacinto Ibarra y tiene las mismas características y dimensiones del canal proyectado con el único cambio en el abovedado del techo para un trabajo eficiente de la estructura frente al tráfico pesado de la vía, será de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$ con cemento tipo V".

Al respecto, el proceso en curso materia del presente hito de control concurrente, viene a ser, la ejecución de la obra de la II Etapa del Proyecto denominado: "Ejecución de la obra: Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín – II Etapa", en adelante la "Obra", el cual presenta la siguiente información relevante:



- **Del contrato para la ejecución de la obra.**

Mediante Licitación Pública n.º 054-2024-GRJ/CS-1, primera convocatoria, la Entidad convocó el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, resultando ganador de la buena pro, el CONSORCIO SALUBRIDAD (integrado por KYZORCH E.I.R.L. con RUC N° 20494252521, y KEMBRA S.A.C. con RUC N° 20609212129) en adelante el “**Contratista**”, con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025, por un monto de S/9 459 024,92 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

- **Del inspector de obra y del consultor contratado para la supervisión de la obra.**

Mediante memorando n.º 3550-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 16 de julio de 2025, la Entidad designó al señor Nilton Lino Casqui Ríos como Inspector de la Obra, el mismo, que realizó funciones de supervisión en la ejecución de la Obra hasta el 25 de setiembre de 2025.

Posteriormente, mediante Concurso Público Abreviado n.º 46-2025-GRJ, primera convocatoria, la Entidad convocó el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, resultando ganador de la buena pro, el CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPALLANA con RUC N° 20614734575 (integrado por KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20601898935, y TOVAR HUANCA ELMER RAUL con RUC N° 10199424039) en adelante la “**Supervisión**”, con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025, por el monto de S/410 000,00 y un plazo de ejecución de 210 días calendario, de los cuales 150 días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la Obra y 60 días calendario a la liquidación del contrato. El contrato cuenta como garantía de fiel cumplimiento la Carta Fianza GOO N.º 15411-1881-2025-000 de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el monto de S/41 000,00 con vigencia hasta el 6 de julio de 2026.

Sobre el particular, la Entidad notificó a la Supervisión la carta n.º 3588-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 26 de setiembre de 2025, señalándole lo siguiente: “(...) se comunica que la Supervisión de la Obra estará a cargo con su equipo técnico a partir del 26 de setiembre de 2025 (...)” en ese sentido, desde 26 de setiembre de 2025 la Supervisión asumió sus funciones.

- **Sobre el inicio y la fecha de término programado de la obra**

La ejecución de la Obra inició el 18 de julio de 2025, y considerando el plazo de ejecución de 150 días calendario, resultando como fecha de término programado el 14 de diciembre de 2025, no obstante, el 3 de diciembre de 2025 se suspendió el plazo de la ejecución de la Obra.

- **Sobre los adelantos otorgados al Contratista por la Entidad**

Es de precisar que, la Entidad solo otorgó² al Contratista el Adelanto Directo por un monto de S/945 902,49; para lo cual el Contratista, dejó como garantía la Carta Fianza n.º FI-0078-A-2025-CACSL emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Parroquia San Lorenzo Trujillo LTDA 104 con vigencia hasta el 8 de diciembre de 2025. Al respecto, la Entidad habría amortizado el adelanto otorgado en las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 por un monto acumulado de S/945 902,49 (incluido IGV) conforme se detalla en el cuadro siguiente:



² A solicitud del Contratista, mediante la carta n.º 014-2025/CONS.SALUBRIDAD/MARZ de 17 de junio de 2025.

Cuadro n.º 2
Amortizaciones del Adelanto Directo otorgado por la Entidad

Ítem	Concepto	Monto (S/)
1	Amortización – Valorización n.º 1 /SIN IGV - JULIO 2025	22 831,39
2	Amortización – Valorización n.º 2 /SIN IGV - AGOSTO 2025	46 289,07
3	Amortización – Valorización n.º 3 /SIN IGV - SETIEMBRE 2025	18 052,69
4	Amortización – Valorización n.º 4 /SIN IGV - OCTUBRE 2025	714 439,13
	TOTAL AMORTIZACIONES /SIN IGV	801 612,28
	<i>I.G.V. (18%)</i>	144 290,21
	TOTAL AMORTIZACIONES /CON IGV	945 902,49

Fuente: Valorización n.º 6 del Contrato Principal.

Elaborado por: Comisión de Control

• **Sobre los adicionales y deductivos aprobados por la Entidad**

Durante la ejecución de la Obra, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 187-2025-G.R.J./GRI de 29 de setiembre de 2025, la Entidad aprobó el expediente de la prestación adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, correspondiente al mejoramiento de suelo con material granular tipo over de 1" a 6" con espesor de 0.30m. Al respecto, en cuanto al presupuesto tuvo una incidencia de -0,016%, conforme se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 3
Incidencia del Adicional y Deductivos Vinculantes de Obra n.º 1

Ítem	Descripción	Monto (S/)	Incidencia
1	Adicional de Obra n.º 1	143 392,18	1.516%
2	Deductivo Vinculante n.º 1	- 144 907,20	-1.532%
Monto de incidencia acumulada TOTAL			-0,016%

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 187-2025-G.R.J./GRI de 29 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Actualmente, el Contratista habría culminado con la ejecución del Adicional de Obra n.º 1.

De otra parte, de la información obtenida en la Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H3 de 26 de enero de 2026, se identificó que el Contratista viene tramitando el adicional n.º 2 y deductivo vinculante n.º 2 referido al acondicionamiento de las transiciones y cámaras de limpieza para que sean cerrados adecuando el sistema de ventilación; al respecto, desde el 26 de enero de 2026 se encontraría en la Entidad para su pronunciamiento, ya que la Supervisión le habría presento a la Entidad la carta n.º 007-2026-CSH/TAPCH/RC de 26 de enero de 2026.

• **Sobre el avance físico de la obra**

Con los datos recogidos en la valorización n.º 6³ del Contrato Principal, se advirtió que la ejecución de la Obra presenta un avance físico acumulado de 69.79% al mes de diciembre de 2025, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Avances mensuales de las valorizaciones del Contrato Principal

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN DE OBRA PROGRAMADO (Actualizado a la Ampliación de Plazo n.º 2)					VALORIZACIÓN DE OBRA EJECUTADO					SITUACIÓN DE LA OBRA
	Nº	Mes	Mensual (S/)	Acumulado (S/)	% Mensual	% Acumulado	Mensual (S/)	Acumulado (S/)	% Mensual	% Acumulado	
1	Jul-25	269 410,34	269 410,34	2.85%	2.85%	269 410,34	269 410,34	2.85%	2.85%	2.85%	Adelantada
2	Ago-25	546 211,05	815 621,39	5.77%	8.62%	546 211,05	815 621,39	5.77%	8.62%	8.62%	Atrasada
3	Set-25	213 021,72	1 028 643,11	2.25%	10.87%	213 021,72	1 028 643,11	2.25%	10.87%	10.87%	Atrasada
4	Oct-25	1 067 951,31	2 096 594,42	11.29%	22.17%	3 333 855,52	4 362 498,63	35.25%	46.12%	46.12%	Atrasada
5	Nov-25	5 481 724,46	7 578 318,88	57.95%	80.12%	1 876 426,50	6 238 925,13	19.84%	65.96%	65.96%	Atrasada
6	Dic-25 ⁴	1 735 798,84	9 314 117,72	18.35%	98.47%	362 784,13	6 601 709,27	3.84%	69.79%	69.79%	Atrasada
		TOTAL	9 314 117,72		98.47%		6 601 709,27		69.79%		

Fuente: Curva "S" presentado por la Supervisión en la Valorización n.º 6 del Contrato Principal.

Elaborado por: Comisión de Control.

³ Información obtenida a través del oficio n.º 20-2026-GRJ/GRI/SGSLO de 23 de enero de 2026.

⁴ Corresponde a la ejecución del 1 al 3 de diciembre de 2025, ya que el 3 de diciembre de 2025 se suspendió el plazo de ejecución de la Obra.



• **Sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra**

El 3 de diciembre de 2025, mediante "Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución" suscrita⁵ por el Contratista y la Entidad, con presencia de la Supervisión, las partes acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, siendo este la suspensión de plazo de ejecución de la Obra n.^o 1, en el cual señalaron que la suspensión se fundamentaba debido a que SEDAM Huancayo viene vertiendo al cauce de la canalización aguas residuales y que este reconoce y plantea solucionarlo con el desvío y anulación de estos caudales, y que mientras no lo solucionarían afectaría la continuidad de la ejecución de la Obra, como se aprecia a continuación:

"Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución

(...)

I. Aspectos considerados que fundamentan la suspensión del plazo de ejecución

(...) la obra afectada por la descarga de aguas residuales que se vierte al efluente del cauce de la canalización (...) y a la fecha los dirigentes y población preocupados por la afectación a la salubridad y medio ambiente al ingresar estos caudales a la canalización y tomando como experiencia el estado situacional de la primera etapa donde hace más de dos años de concluida la obra la EPS SEDAM HUANCAYO SA continua vertiendo aguas residuales a la canalización desmereciendo el propósito del proyecto integral y ante esta evidencia han presentado carta notarial a la EPS SEDAM HUANCAYO SA con copia a la SUNASS y han respondido mediante CARTA N° 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. GO donde reconoce este impacto generado al afluente y para el monitoreo y solución necesita 03 meses para el desvío y anulación de estos caudales y esta situación dentro el plazo de ejecución de la obra impacta en seria restricción en las actividades programadas generando una afectación a la ruta crítica y al estar próxima la temporada de lluvias se acrecienta más la situación al alterarse estos caudales con las aguas residuales generando una situación de riesgo a la salud y medio ambiente en el entorno de la canalización.

(...)

III. ACUERDOS

1. (...) las partes determinan la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION de la Obra (...) a partir del día 03 de diciembre del 2025, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y A LA ENTIDAD, y continuar con la ejecución una vez que se den las condiciones para la intervención de las actividades contractuales y la EPS SEDAM HUANCAYO SA realice el desvío y anulación de todas las descargas de aguas residuales que se vierten por drenajes pluviales al cauce del río Chilca. (...)

(...)” (Lo subrayado es nuestro)

• **Sobre el estado situacional de la ejecución de la Obra**

Desde el 3 de diciembre de 2025 hasta la emisión del presente informe, la ejecución de la Obra se encuentra suspendida, y a dicha fecha la Obra cuenta con un avance físico acumulado de 69.79%, encontrándose retrasada en su ejecución, quedando un plazo restante para la culminación de la Obra de 11 días calendario.

Por otro lado, se encuentra en trámite el expediente de la prestación adicional de obra n.^o 2 y deductivo vinculante n.^o 2, el cual desde el 26 de enero de 2026 se encuentra en la Entidad para su pronunciamiento.

⁵ Suscrito por:

Por la Entidad:

- Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez – Gerente de Infraestructura GRJ
- Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Por el Contratista:

- Ing. José Manuel Zorrilla Guevara – Residente de Obra
- Ing. Marco Antonio Robles Zamudio – Representante Común

Por la Supervisión:

- Ing. José Eduardo Vega Lagos – Jefe de Supervisión de Obra
- Ing. Fredy Antonio Palomino Chávez – Representante Común



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación in situ y la revisión selectiva efectuada a la documentación correspondiente a la ejecución de la Obra relacionada al proceso en curso, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, los cuales se exponen a continuación:

- 1. DISEÑO HIDRÁULICO DE LA CANALIZACIÓN CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO BASADO EXCLUSIVAMENTE EN CAUDALES PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHILCA, VIENE SIENDO AFECTADO POR EL INGRESO DE CAUDALES SANITARIOS NO PREVISTOS, INCREMENTANDO EL CAUDAL MÁXIMO DE DISEÑO PREVISTO EN 6,32 M³/S, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LAS CONDICIONES DE DISEÑO Y GENERA RIESGO EN LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA.**

a) Condición

El 26 de enero de 2026, la Comisión de Control realizó la visita de inspección técnica a la Obra, con la finalidad de constatar que la ejecución de la Obra se esté realizando de acuerdo al Expediente Técnico, en cumplimiento con las estipulaciones contractuales y en cumplimiento de la normativa aplicable, siendo así, durante la visita se contó con la participación del representante de la Entidad⁶, y del Residente de Obra en representación del Contratista, conforme consta en el Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026⁷, advirtiéndose que en el área de influencia de la Obra existen cuatro puntos de (4) vertimientos de aguas residuales activos hacia el interior de la canalización.

Al respecto, estos vertimientos fueron identificados en diferentes progresivas, a lo cual el Residente de Obra señaló, que los vertimientos son una mezcla de aguas servidas y aguas pluviales los cuales pertenecen al ámbito de competencia de la EPS SEDAM Huancayo, detallando textualmente como sigue:

"Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4

(...)

Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: "(...) pertenece a la EPS SEDAM Huancayo las aguas que se están vertiendo son la mezcla de aguas servidas y aguas pluviales, es uno de los tres (3) vertientes que se encuentran en el área de construcción. SEDAM se comprometió en noviembre que se anularía; sin embargo, hasta la fecha no se realizan trabajos, faltando 15 días para el plazo que ellos mismos mencionaron" (...)"

A continuación, se muestran los puntos de vertimiento de aguas residuales hacia el río Chilca, del cual se aprecian conexiones de descarga de aguas residuales hacia el cauce del río, lo cual fue constatado en las progresivas inspeccionadas 3+064 Km, 2+960 Km, 2+610 Km y 2+645 Km., tal como consta en las fotografías siguientes:

Ver fotografías en la página siguiente.

⁶ Mediante Oficio n.º 016-2026-GRJ/GRI/SGSLO de 22 de enero de 2026, el Sub Gerente de supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, designa al Ing. Walter Luis Ríos Seguil, como profesional de acompañamiento para la visita de inspección los días 26 y 27 de enero de 2026.

⁷ Suscrito por el Ing. Walter Luis Ríos Seguil - representante de la Entidad, por el ing. José Manuel Zorrilla Guevara – Residente de Obra y la Comisión de Control.



Fotografía n.ºs 1, 2, 3 y 4

Vertimiento de aguas residuales en el Río Chilca por parte de la EPS Sedam Huancayo

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
A photograph showing a concrete wall with a circular opening where a pipe is protruding. A red circle highlights this opening, and an arrow points to it from a white box containing the text "Salida transversal de vertimiento".	A photograph of an underground pipe system. A red circle highlights a specific section of the pipe, and an arrow points to it from a white box containing the text "Salida de vertimiento conducido por tubería".
Ubicación: Por la progresiva km. 3+064, debajo del puente de la Calle Real, se encuentra un tubo de vertimiento de aguas servidas, la cual se encuentra señalada.	Ubicación: Por la progresiva km. 2+960, debajo del puente del Jiron Ancash, se encuentra un tubo de vertimiento de aguas servidas, la cual se encuentra señalada.
Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
A photograph showing a vertical concrete wall with a circular opening at the top. A red circle highlights this opening, and an arrow points to it from a white box containing the text "Salida de vertimiento".	A photograph of a concrete canal. A red circle highlights a circular opening in the side of the canal, and an arrow points to it from a white box containing the text "Salida de vertimiento".
Ubicación: Por la progresiva km. 2+610, por la salida del río del Puente de la Avenida Jacinto Ibarra, la tubería PVC de 6" la cual se encuentra señalada es el vertimiento de aguas servidas.	Ubicación: Por la progresiva km. 2+465, por el pasaje Cantuta intersección con el pasaje Santa Isabel, se encuentra un canal de vertimiento de aguas servidas, la cual se encuentra señalada.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, en la progresiva km. 2+830, cercana a la salida del puente del Jr. Manco Capac, a la margen derecha de la canalización, lugar donde está previsto el relleno y compactación con material de préstamo⁸ se constató la existencia de una tubería de desagüe que vierte aguas residuales directamente al interior de la sección de relleno de la canalización.

Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: “A pesar de que existe red de alcantarillado, la propietaria de la casa no se quiere conectar; esto puede impedir que realicemos el compactado de material en esa zona”, tal como consta en la fotografía siguiente:

⁸ Según las especificaciones técnicas del expediente técnico, la partida 05.01.05.01 RELLENO Y COMPACTACION LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO C/20 CM, indica que el material a utilizar será de préstamo, mencionando lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN: Cada capa de material granular transportado debe tener un espesor mínimo E=3”, el cual sirve como aislante de protección frente a los materiales orgánicos que no pueden ser eliminados completamente de la fundación (...)

Fotografía n.º 5
Vertimiento de agua residual por parte de la población



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026

Cabe precisar que, la existencia de dichas vertientes de aguas servidas ya había sido advertida en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, documento en el cual se establece de manera expresa la responsabilidad de la Entidad de gestionar, antes del inicio de la ejecución de la Obra, el desvío de dichos caudales ante la EPS Sedam Huancayo, conforme se menciona a continuación:

“(...)
11 SERVICIOS EXISTENTES
 (...)”

Respecto a la red de Alcantarillado, **se tienen redes que atraviesan el río Chilca en las calles: Amazonas, Manco Capac, Manuel Scorza, Pje Huancayo, adicionalmente existe varios vertimientos directos sin tratamiento hacia el río Chilca**, de los Colectores calle Ancash tanto de la jurisdicción de Huancayo como de Chilca, del cual se solicitó al Gobierno regional de Junín, ponga en conocimiento a la empresa Sedam Huancayo, a fin de que realice los desvíos correspondientes de los vertimientos indicados, así mismo prevea la protección de las tuberías que atraviesan al río Chilca a fin de evitar mayores inconvenientes durante el proceso de ejecución del proyecto. **Es necesario indicar que hasta la fecha del presentado el proyecto, no se ha tenido mayor respuesta por parte de SEDAM Huancayo, por lo que es necesario que El Gobierno Regional Notifique a la mencionada empresa a fin de que los vertimientos sin tratamiento que se realizan hacia el Río Chilca sean desviados oportunamente antes del inicio de la ejecución de la obra.**

“(...)” (Lo resaltado es nuestro)

Es preciso detallar que el Expediente Técnico incluye el “ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO DE LA MICRO CUENCA RIO CHILCA”, en el cual se presenta el modelo hidrológico, basado exclusivamente en el análisis de las **precipitaciones pluviales** dentro de la micro-cuenca del río Chilca, considerando únicamente la escorrentía superficial y las avenidas extraordinarias generadas por eventos de lluvia, **sin incorporar el aporte permanente de caudales provenientes de descargas de aguas residuales**, tal como se detalla a continuación:

“(...)
6.3 Estimación de caudales

La determinación de los valores del caudal máximo de descarga es importante para definir el diseño de las obras hidráulicas y el comportamiento de las mismas. (Armas, 2008).

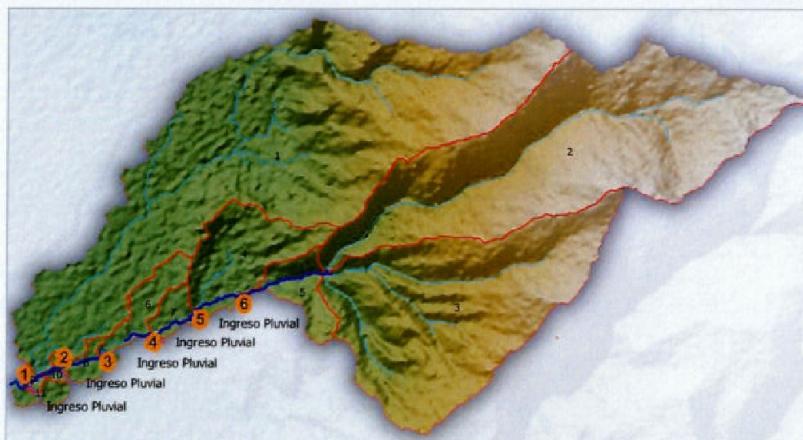


Figura 1 Mapa de subcuenca en la micro cuenca del río Chilca, con los tramos establecidos para la modelación hidrológica. Fuente: Elaboración propia.

9. Conclusiones y recomendaciones

- Chilca es uno de los 28 distritos que conforman la provincia de Huancayo en la región Junín; el río que la atraviesa lleva el mismo nombre y es actualmente considerado uno de los más contaminados de la ciudad, contaminación que se debe principalmente por el arrojo de residuos y las diversas actividades económicas – productivas que alteran las características originales de las aguas del río y que van en desmedro de la salud de sus pobladores.
(...)
- La determinación de los valores del caudal máximo se ha obtenido utilizando el software QGIS 3.12, con la extensión QSWAT+ del modelo Soil & Water Assessment Tool; (...)
- Los caudales máximos para los períodos de retorno para los seis puntos de interés hidráulico son:

Punto	Nombre	Caudal Máximo Diario	Caudal Máximo Instantáneo
P01	TR 10	2.11	4.39
	TR 20	2.39	4.98
	TR 50	2.76	5.75
	TR 100	3.03	6.32
P02	TR 10	1.58	3.57
	TR 20	1.76	3.99
	TR 50	2.00	4.53
	TR 100	2.18	4.94
P03	TR 10	1.59	3.61
	TR 20	1.78	4.03
	TR 50	2.02	4.58
	TR 100	2.20	4.99
P04	TR 10	1.60	3.64
	TR 20	1.78	4.07
	TR 50	2.02	4.62
	TR 100	2.20	5.03
P05	TR 10	1.62	3.70
	TR 20	1.81	4.13
	TR 50	2.05	4.69
	TR 100	2.23	5.11
P06	TR 10	1.61	3.74
	TR 20	1.79	4.16
	TR 50	2.03	4.72
	TR 100	2.21	5.13

- La validación de los caudales obtenidos mediante el modelo, se efectuaron tomando los datos en tres puntos de control medidos en el anterior estudio: Desembocadura del río, el punto en el cual se unen las dos quebradas más importantes desde las nacientes, y la quebrada que aporta un caudal presumiblemente más importante; con ello se graficó las curva-gasto; donde se observaron valores coherentes a lo simulado hidrológicamente.
(...)"

En ese sentido, la "Memoria de Cálculo del canal", el diseño hidráulico de la estructura fue dimensionado para un caudal máximo de 6,32 m³/s, este valor **corresponde únicamente a la demanda hidrológica por precipitación pluvial de toda la micro-cuenta, sin considerar cargas hidráulicas adicionales como desagües sanitarios o descargas de agua potable**, siendo así se determinó la sección típica del canal, tal como se detalla a continuación:



"...)

4. DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS

Esta estructura captara el caudal de 6.32 m³/s de aguas arriba del Río Chilca, de acuerdo con el área de estudio se tiene los siguientes datos:

Datos:

Sección del canal = Rectangular Caudal

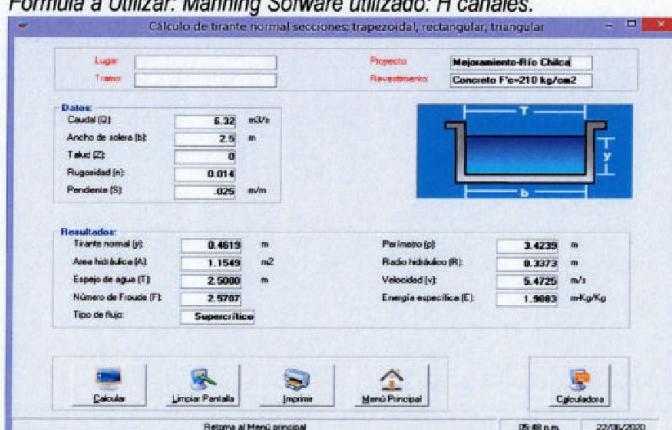
(Q)= 6.32m³/s Ancho de solera

(b)= 2.50 m

(n)=0.014 Coeficiente de manning para concreto

(S)= 0.025 Pendiente

Formula a Utilizar: Manning Software utilizado: H canales.



Resultados:

Tirante normal (y)= 0.4619 m

Número de Froude (F) = 2.5707

Velocidad (V) = 5.4725 m/s

Dimensionamiento: Sección interior: b= 2.50m.

(...)"

En consecuencia, se determina que los cálculos hidráulicos y el dimensionamiento estructural de la sección del canal se encuentran estrictamente condicionados a un drenaje pluvial de la microcuenca del Río Chilca, por lo que la incorporación de caudales distintos y externos altera las condiciones hidráulicas de operación del canal y genera un riesgo de falla hidráulica y estructural, especialmente durante eventos de máximas avenidas en temporada de lluvias.

Dicha omisión no solo vulnera las condiciones técnicas que sustentan el diseño del Proyecto, sino que además genera un impacto ambiental negativo, al mantener vertimientos de aguas residuales sin tratamiento dentro de un cauce en proceso de intervención, contraviniendo los objetivos del proyecto.

Al respecto, el presidente del Comité de Gestión de Canalización del Río Chilca⁹ mediante carta n.º 008-2025-CCCRCH de 11 de noviembre de 2025¹⁰, solicitó al Gerente general de la EPS Sedam Huancayo, con atención al Subgerente de mantenimiento y alcantarillado sanitario, el "DESVIÓ Y ANULACIÓN DE TODOS LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE VIERTEN POR DRENAJES PLUVIALES AL CAUCE DEL RÍO – CON AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y LA OBRA DE CANALIZACIÓN DEL RÍO CHILCA", en la cual mencionan lo siguiente:

⁹ El comité central, canalización del río Chilca lo conforman los habitantes de casas que están colindantes al río chilca, teniendo como presidente al señor Jhonny Andrés Tovar Gutiérrez

¹⁰ Con sello de recepción de trámite documentario de la Sedam Huancayo al 11 de noviembre de 2025, con número de expediente 34180

"(...)

Ante la precaución de las descargas de aguas residuales que se vierten al río y por el avance de la obra de canalización y su puesta en funcionamiento se van anular los desvíos provisionales instalados por el contratista para las facilidades en la intervención de la obra, ubicado en los puentes Ancash, puente Jacinto Ibarra, pasaje Santa Isabel y Aguas arriba del puente José Olaya con descargas de desagüe de la zona de Ocupa y ante la preocupación de la afectación a la salud pública y a los propósitos de la obra en reunión sostenida el día 07/11/2025 la población ha reclamado bajo los términos indicados en el memorial adjunto.

(...)

MEMORIAL PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO

(...)

SEGUNDO. Advertimos que de no activarse el desvío por parte de EPS SEDAM de estos caudales que se incrementan a lo largo del curso de la canal se va generar situaciones de salubridad y medio ambientales negativos, desmereciendo el objetivo principal de la canalización como medio de inversión para mejorar las condiciones de salubridad de la población

(...)

TERCERO.- Por tanto, los vecinos en común acuerdo han solicitado se gestione su reclamo urgente ante la EPS SEDAM, el ALA Mantaro, el Gobierno Regional de Junín como ente promotor de la obra, la SUNASS, Municipalidad de Huancayo y Chilca

(...)”

Es decir, de la documentación remitida por el Comité de Gestión de la Canalización del río Chilca se evidencia que los beneficiarios directos del proyecto, confirmar la existencia de vertimientos de aguas residuales que descargan directamente al cauce del río Chilca (área del proyecto), significando con ello el aporte de caudales adicionales de aguas residuales a lo largo del tramo intervenido.

En respuesta a ello, el Gerente de Operaciones (e) de la EPS Sedam Huancayo remitió la Carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante la cual se pronunció respecto a las acciones evaluadas para la derivación de las aguas residuales y reconoció las limitaciones técnicas existentes para su atención inmediata, señalando que realizaran un análisis técnico complementario y la ejecución física de trabajos adicionales, estimándose un plazo de tres (3) meses para alcanzar una solución definitiva, conforme se detalla a continuación:

"(...)

Se ha realizado trabajos de Gabinete, como de campo, para la derivar las aguas residuales a redes de alcantarillado cercanas a los puntos indicados, para eliminar las descargas a redes de alcantarillado cercanas a los puntos indicados, que con dichas actividades se ha incrementado el tirante de descargue de tuberías a las que se ha derivado las aguas residuales, llegando incluso a rebosar por los buzones de las redes de alcantarillado sanitario, requiriendo un mayor análisis complementario con la ejecución física de trabajos de las redes colectoras, que se requiere un periodo de 03 meses, para tener la solución definitiva
(...)”

Es decir, la EPS Sedam Huancayo, reconoce la existencia de caudales sanitarios conectados directamente al río Chilca, los cuales, al sumarse a los caudales de diseño pluvial del canal, podrían generar sobrecargas hidráulicas no previstas, incrementando el riesgo de falla del canal derivada de la afectación estructural y eventual perjuicio económico sobre la inversión pública ejecutada.

Adicional al incremento del caudal por factores externos al drenaje pluvial, en el marco normativo, la persistencia de vertimientos de aguas residuales dentro del sistema de canalización en ejecución evidencia el incumplimiento del principio de separación de sistemas hidráulicos y sanitarios, ello resulta contrario a los objetivos del Proyecto, el cual corresponde a una obra de canalización de aguas de lluvia (drenaje pluvial), destinada exclusivamente a la



conducción y evacuación de escorrentías pluviales. Dicha situación vulnera lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente en la Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano, la cual define que los sistemas pluviales deben operar de manera independiente al alcantarillado sanitario, permitiendo únicamente la conducción de aguas de lluvia, salvo que el expediente técnico contemple expresamente un sistema combinado, condición que no se evidencia en el presente proyecto, conforme se detalla a continuación.

"(...)

Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano

(...)

3. DEFINICIONES

3.1 ALCANTARILLA.- *Conducto subterráneo para conducir agua de lluvia, aguas servidas o una combinación de ellas.*

3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL.- *Conjunto de alcantarillas que transportan aguas de lluvia.*

3.3 ALINEAMIENTO.- *Dirección en el plano horizontal que sigue el eje del conducto.*

(...)

3.9 CANAL.- *Conducto abierto o cerrado que transporta agua de lluvia.*

(...)

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 OBJETIVO *El término drenaje se aplica al proceso de remover el exceso de agua para prevenir el inconveniente público y proveer protección contra la pérdida de la propiedad y de la vida.*

(...)

4.3 TIPOS DE SISTEMA DE DRENAJE URBANO. *El drenaje urbano de una ciudad está conformado por los sistemas de alcantarillado, los cuales se clasifican según el tipo de agua que conduzcan; así tenemos:*

a) Sistema de Alcantarillado Sanitario.- *Es el sistema de recolección diseñado para llevar exclusivamente aguas residuales domésticas e industriales.*

b) Sistema de Alcantarillado Pluvial.- *Es el sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por las lluvias. Sistema de Alcantarillado Combinado.*

c) *Es el sistema de alcantarillado que conduce simultáneamente las aguas residuales (domésticas e industriales) y las aguas de las lluvias.*

(...)"

En ese sentido, la presente situación advierte la existencia de vertimientos de aguas residuales al interior de la infraestructura ejecutada en el marco de la Obra de canalización del río Chilca, pese a que esta ha sido diseñada para conducir exclusivamente la demanda hidrológica generada por la precipitación pluvial. El diseño no contempló la incorporación de cargas hidráulicas adicionales provenientes de desagües sanitarios o descargas de agua potable; por lo tanto, dichos vertimientos podrían incrementar el caudal máximo de diseño previsto de 6,32 m³/s, afectando el adecuado funcionamiento hidráulico de la Obra.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

➤ **Norma OS.0060 “Drenaje Pluvial Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.**

"Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano

(...)

3. DEFINICIONES

3.1 ALCANTARILLA. - *Conducto subterráneo para conducir agua de lluvia, aguas servidas o una combinación de ellas.*

3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL.- *Conjunto de alcantarillas que transportan aguas de lluvia. 3.3 ALINEAMIENTO.- Dirección en el plano horizontal que sigue el eje del conducto.*



(...)

3.9 CANAL.- Conducto abierto o cerrado que transporta agua de lluvia.

(...)

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 OBJETIVO El término drenaje se aplica al proceso de remover el exceso de agua para prevenir el inconveniente público y proveer protección contra la pérdida de la propiedad y de la vida.

(...)

4.3 TIPOS DE SISTEMA DE DRENAJE URBANO. El drenaje urbano de una ciudad está conformado por los sistemas de alcantarillado, los cuales se clasifican según el tipo de agua que conduzcan; así tenemos:

a) Sistema de Alcantarillado Sanitario.- Es el sistema de recolección diseñado para llevar exclusivamente aguas residuales domésticas e industriales.

b) Sistema de Alcantarillado Pluvial.- Es el sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por las lluvias. Sistema de Alcantarillado Combinado.

c) Es el sistema de alcantarillado que conduce simultáneamente las aguas residuales (domésticas e industriales) y las aguas de las lluvias.

(...)

NORMA OS. 070 - REDES DE AGUAS RESIDUALES

(...)

3. DEFINICIONES

Redes de recolección. Conjunto de tuberías principales y ramales colectores que permiten la recolección de las aguas residuales generadas en las viviendas.

(...)

Tubería Principal. Es el colector que recibe las aguas residuales provenientes de otras redes y/o ramales colectores.

(...)

4.4 Caudal de Contribución al Alcantarillado

El caudal de contribución al alcantarillado debe ser calculado con un coeficiente de retorno (C) del 80 % del caudal de agua potable consumida.

4.5 Caudal de Diseño

Se determinarán para el inicio y fin del periodo de diseño. El diseño del sistema de alcantarillado se realizará con el valor del caudal máximo horario.

(...)"

- Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, con C.U.I. N° 2023465, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024.

"(...)

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO DE LA MICRO CUENCA RIO CHILCA

(...)

6.3 Estimación de caudales

La determinación de los valores del caudal máximo de descarga es importante para definir el diseño de las obras hidráulicas y el comportamiento de las mismas (Armas, 2008).

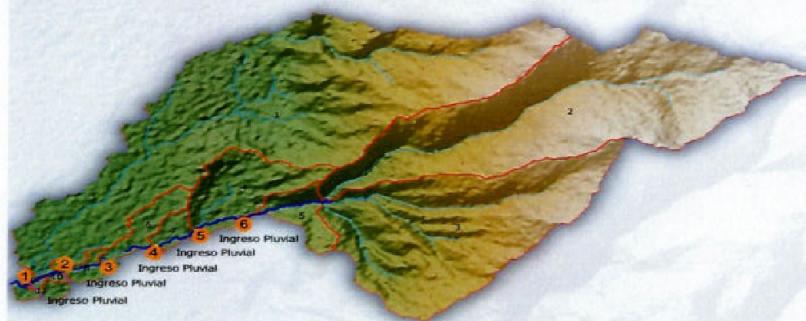


Figura 1 Mapa de subcuenca en la micro cuenca del río Chilca, con los tramos establecidos para la modelación hidrológica. Fuente: Elaboración propia.



9. Conclusiones y recomendaciones

- Chilca es uno de los 28 distritos que conforman la provincia de Huancayo en la región Junín; el río que la atraviesa lleva el mismo nombre y es actualmente considerado uno de los más contaminados de la ciudad, contaminación que se debe principalmente por el arrojo de residuos y las diversas actividades económicas – productivas que alteran las características originales de las aguas del río y que van en desmedro de la salud de sus pobladores.

(...)

- La determinación de los valores del caudal máximo se ha obtenido utilizando el software QGIS 3.12, con la extensión QSWAT+ del modelo Soil & Water Assessment Tool; determinando que dicho caudal extraordinario alcanza los 2.53 m³/s.

(...)

- Los caudales máximos para los períodos de retorno para los seis puntos de interés hidráulico son:

Punto	Nombre	Caudal Máximo Diario	Caudal Máximo Instantáneo
P01	TR 10	2.11	4.39
	TR 20	2.39	4.98
	TR 50	2.76	5.75
	TR 100	3.03	6.32
P02	TR 10	1.58	3.57
	TR 20	1.76	3.99
	TR 50	2.00	4.53
	TR 100	2.18	4.94
P03	TR 10	1.59	3.61
	TR 20	1.78	4.03
	TR 50	2.02	4.58
	TR 100	2.20	4.99
P04	TR 10	1.60	3.64
	TR 20	1.78	4.07
	TR 50	2.02	4.62
	TR 100	2.20	5.03
P05	TR 10	1.62	3.70
	TR 20	1.81	4.13
	TR 50	2.05	4.69
	TR 100	2.23	5.11
P06	TR 10	1.61	3.74
	TR 20	1.79	4.16
	TR 50	2.03	4.72
	TR 100	2.21	5.13

- La validación de los caudales obtenidos mediante el modelo, se efectuaron tomando los datos en tres puntos de control medidos en el anterior estudio: Desembocadura del río, el punto en el cual se unen las dos quebradas más importantes desde las nacientes, y la quebrada que aporta un caudal presumiblemente más importante; con ello se graficó las curva-gasto; donde se observaron valores coherentes a lo simulado hidrológicamente.

(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

5. OBJETIVOS

El cauce del río Chilca tiene tramos con secciones que tienen insuficientes capacidad de desagüe, esto debido a la topografía y al asentamiento no planificado de la población en ambas márgenes del río, sumado a esto los puentes que actúan como importantes obstáculos hidráulicos, acentúa las inundaciones en la zona, inundaciones que provocan importantes pérdidas económicas a la población aledaña a la faja marginal del río.

El diagnóstico realizado en los estudios de pre inversión y expediente técnico primigenio, nos ha permitido identificar la problemática que aqueja a la población asentada en la ribera del río Chilca, la misma que es generada por los mismos pobladores debido a la falta de acceso a servicios básicos como el alcantarillado, recolección de residuos sólidos, etc., y ello sumado a la carente cultura ambiental de la población en general, han venido transformando el lecho del río en un botadero de residuos sólidos, vertimiento de aguas servidas domiciliarias, botadero de animales domésticos muertos, etc., tornando en una zona insegura y mal oliente, por lo que se han determinado y clasificado los objetivos del proyecto:

3.1 Objetivo general

MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DEL RÍO CHILCA, EN EL ÁREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO



3.2 Objetivos específicos

- Mejorar la función hidráulica del Río Chilca en el tramo 1 desde la unión de las vertientes de las aguas de la laguna de Tiullacocha y el riachuelo Huinchos hasta la Calle Real y en el tramo 2 desde la calle Libertad hasta la unión de los cauces del Río Chilca con el Río Florido.
 - Mejoramiento del nivel socio - económico de la zona de intervención y recuperación de suelos aprovechables en ambas márgenes del río Chilca.
 - Reposición de servidumbres existentes, calles, caminos, pasos, redes de saneamiento, redes de agua potable, así como acondicionamiento o sustitución de puentes, alcantarillas existentes que debido al trazo sean
- (...)"

c) Consecuencia

El vertimiento de caudales adicionales, distintos a los caudales pluviales, podría afectar el funcionamiento hidráulico del canal proyectado, generando una sobrecarga no prevista en el diseño del Expediente Técnico, comprometiendo la estabilidad y capacidad hidráulica de la infraestructura.

2. LA NO ANULACIÓN O DIRECCIONAMIENTO ADECUADO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO CHILCA POR PARTE DE LA EPS SEDAM HUANCAYO, CONLLEVARÍA A QUE SE PROLONGUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA NO CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

a) Condición

La ejecución de Obra dio inicio el 18 de julio de 2025, conforme lo detalla el "Acta de inicio de obra"¹¹, con un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, estableciéndose como fecha de culminación el 14 de diciembre de 2025, de acuerdo con el Contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025.

No obstante, el 3 de diciembre de 2025, faltando once (11) días calendario, para la culminación programada del plazo contractual, los representantes de la Entidad, del Contratista y de la Supervisión, suscribieron el "Acta de suspensión del plazo de ejecución"¹², considerando el evento no atribuible al contratista, debido a la persistencia de vertimientos de aguas residuales provenientes de la EPS Sedam Huancayo al interior de canalización de aguas pluviales, conforme se detalla a continuación:

"De la evaluación y análisis del estado situacional de la obra afectada por la descarga de aguas residuales que se vierte al efluente del cauce de la canalización y que compromete

¹¹ Suscrito por:

De parte de la Entidad:
- Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura.
- Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

De parte de la Inspección de Obra:

- Ing. Nilton Lino Casqui Ríos, Inspector de Obra.

De parte del Contratista:

- Sr. Marco Antonio Robles Zamudio, Representante Común.
- Ing. José Manuel Zorrilla Guevara, Residente de Obra.

¹² Suscrito por:

De parte de la Entidad:
- Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura.
- Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

De parte del Contratista:

- Sr. Marco Antonio Robles Zamudio, Representante Común.
- Ing. José Manuel Zorrilla Guevara, Residente de Obra.

De parte de la Supervisión:

- Ing. Fredy Antonio Palomino Chavez, Representante Común.
- Ing. José Eduardo Vega Lazo, Jefe de supervisión.



a la EPS SEDAM HUANCAYO SA y que desde inicio de obra fueron evidenciados y comunicados a la empresa prestadora de este servicio y a la fecha los dirigentes y población preocupados por la afectación a la salubridad y medio ambiente al ingresar estos caudales a la canalización (...) han respondido mediante CARTA N° 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. GO donde reconoce este impacto generado al afluente y para el monitoreo y solución necesitan 03 meses para el desvío y anulación de estos caudales y esta situación dentro el plazo de ejecución de la obra impacta en seria restricción en las actividades programadas generando una afectación a la ruta crítica y al estar próxima la temporada de lluvias se acrecienta más la situación al alterarse estos caudales con las aguas residuales generando una situación de riesgo a la salud y medio ambiente en el entorno de la canalización.

El impacto de estas descargas es en todo la longitud de la canalización poniendo en riesgo la intervención las actividades programadas comprometiendo la ruta crítica, habiéndose manifestado en asientos de cuaderno de obra y ante el estado de obra se verificó con la supervisión los puntos críticos detallándose en el INFORME TECNICO N° 008-2025/CS-JMZG/RO presentado a la supervisión mediante CARTA N° 61-2025/CONS.SALUBRIDAD/MARZ y la supervisión mediante CARTA N° 041-2025-CSH/FAPCH/RC emite pronunciamiento favorable para proceder a la suspensión de plazo de ejecución.

(...)

III. ACUERDOS

1. Por común acuerdo, en amparo al artículo 178º, 142.7º del RLCE, las partes determinan la SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION de la obra (...) continuar con la ejecución una vez que se den las condiciones para la intervención de las actividades contractuales y la EPS SEDAM HUANCAYO SA realice el desvío y anulación de todas las descargas de aguas residuales que se vierten por drenajes pluviales al cauce del río Chilca.

(...)"

Según se señala en el acta de suspensión, la descarga permanente de aguas residuales al cauce del río Chilca afecta directamente la ejecución de las partidas programadas de la obra, comprometiendo la ruta crítica del cronograma contractual y generaba riesgos a la salubridad pública y al medio ambiente.

Ahora bien, dicha situación habría sido advertido con anterioridad a la ejecución de la Obra, teniendo así el Estudio de Pre-Inversión a nivel de factibilidad y el Expediente Técnico, así como también al inicio de la ejecución de la Obra, los antecedentes precitados se detallan a continuación:

- Identificación en el estudio de pre-inversión a nivel de factibilidad

Al respecto, en el Informe Técnico de declaración de viabilidad¹³ del Proyecto, en el Plan de Manejo Socio Ambiental, se detalló la existencia de conexiones domiciliarias que estaban vertiendo directamente al río Chilca, a lo que, establecieron que la ejecución del Proyecto no contemplaría acciones respecto al desagüe de las conexiones domiciliarias vertidas directamente al río Chilca debido a que identificaron que la EPS Sedam Huancayo registraba un proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario en el sector río chilca, en el área urbana entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - región Junín" el cual contempla acciones como: Construcción de Sistema de Alcantarillado, con 4,769,43ml de Redes y 252 Buzones, con 02 Puntos de Factibilidad el Primero en la Calle Real y el Segundo en Jr. Alisos, conforme se aprecia a continuación:

¹³ En el banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/13068/0/0>, Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 13068, fue dado viable el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo-región Junín, provincia de Huancayo – Junín, entre los documentos de viabilidad se encuentra el Informe Técnico n.º 007-2016-GRJ-EE-JJCE/ECLV de 31 de agosto de 2016.



"Informe Técnico de declaración de viabilidad"

Informe Técnico n.º 007-2016-GRJ-EE-JJCE/ECLV de 31 de agosto de 2016

(...)

4.3 Medios fundamentales o componentes del proyecto:

(...)

A. Metas de productos a nivel de Componentes Infraestructura:

(...)

- Obras Complementarias

(...)

DESAGÜE DE AGUAS SERVIDAS:

La ejecución del proyecto no contempla acciones respecto al desagüe de las conexiones domiciliarias vertidas directamente al río Chilca debido a que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. registra un proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario en el sector río chilca, en el área urbana entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - región Junín" el cual se encuentra viable cuyo código SNIP es 252720, el cual contempla acciones como: Construcción de Sistema de Alcantarillado, con 4,769,43ml de Redes y 252 Buzones, con 02 Puntos de Factibilidad el Primero en la Calle Real y el Segundo en jr. Alisos capacitación a la población sobre la disposición, tratamiento y usos de las aguas residuales domésticas, capacitación a la población sobre el impacto ambiental nocivo causado en el ecosistema.

(...)

5.2 Evaluación de la Pertinencia del PIP

- En conclusión, se realizó el respectivo análisis donde se identificó: **EL PROBLEMA CENTRAL:** es INADECUADAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DEL RÍO CHILCA, EN EL ÁREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO.
- **OBJETIVO CENTRAL:** el objetivo central del proyecto es INADECUADAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DEL RÍO CHILCA, EN EL ÁREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:** MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA".

Al respecto, es preciso señalar que el citado proyecto a cargo de la EPS Sedam Huancayo, según el portal INFObras¹⁴ registra un avance hasta el mes de mayo de 2024 de un avance físico acumulado de 21,84%, y que no cuenta con registros de la culminación. Asimismo, de acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas¹⁵, al año 2026 el proyecto registra un devengado acumulado de S/2 062 110,30 que en comparativa del costo total de la inversión que asciende a S/3 094 797,73, representa un avance financiero acumulado de 66,60%; en ese contexto, se advierte que la ejecución del proyecto de CUI n.º 252720 no se habría culminado con su ejecución.

- Identificación en el Expediente Técnico

De otra parte, de la revisión del Expediente Técnico, se advierte que en la Memoria Descriptiva se identifica la existencia de diversos vertimientos directos de aguas residuales sin tratamiento hacia el río Chilca, recomendándose que el **Gobierno Regional de Junín comunique dicha situación a la EPS Sedam Huancayo para que los vertimientos sean desviados oportunamente antes del inicio de la ejecución de la obra**¹⁶, conforme se aprecia a continuación:

¹⁴ Con enlace: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>, al 5 de febrero de 2026

¹⁵ Con enlace: <https://ofis.mef.gob.pe/ssi/ssi/>, al 5 de febrero de 2026

¹⁶ De la revisión de la documentación correspondiente a la aprobación del expediente técnico, procedimiento de selección (Licitación Pública) de ejecución de obra y a la suscripción del contrato de ejecución obra, la Comisión de Control no encontró documentos que acrediten la realización de gestiones, coordinaciones o trámites previos ante la EPS Sedam Huancayo, orientados al cierre, desvío o control de los vertimientos de aguas residuales identificados en el ámbito de intervención del proyecto



"(...)
11 SERVICIOS EXISTENTES
(...)"

Respecto a la red de Alcantarillado, se tienen redes que atraviesan el río Chilca en las calles: Amazonas, Manco Capac, Manuel Scorza, Pje Huancayo, adicionalmente existe varios vertimientos directos sin tratamiento hacia el río Chilca, de los Colectores calle Ancash tanto de la jurisdicción de Huancayo como de Chilca, del cual se solicitó al Gobierno regional de Junín, ponga en conocimiento a la empresa Sedam Huancayo, a fin de que realice los desvíos correspondientes de los vertimientos indicados, así mismo prevea la protección de las tuberías que atraviesan al río Chilca a fin de evitar mayores inconvenientes durante el proceso de ejecución del proyecto. Es necesario indicar que hasta la fecha del presentado el proyecto, no se ha tenido mayor respuesta por parte de SEDAM Huancayo, por lo que es necesario que El Gobierno Regional Notifique a la mencionada empresa a fin de que los vertimientos sin tratamiento que se realizan hacia el Río Chilca sean desviados oportunamente antes del inicio de la ejecución de la obra. (...)"

No obstante, el Expediente Técnico no contempla la ejecución de trabajos ni partidas específicas orientadas al tratamiento, desvío o control de los vertimientos previamente detectados, limitándose únicamente a su identificación descriptiva, sin establecer soluciones técnicas ni intervenciones concretas sobre los puntos de descarga detectados.

- **Identificación en el inicio de la ejecución de la Obra**

De otra parte, en la "Acta de Entrega de Terreno" de fecha 23 de junio de 2025 y en la "Acta de Inicio de Obra" de fecha 18 de julio de 2025, no se advirtió la existencia de vertimientos de aguas residuales dentro del ámbito del Proyecto, ni se consignó la adopción de acciones sobre dichos vertimientos.

No obstante, el mismo día de haber iniciado la ejecución de la Obra, el 18 de julio de 2025 el Residente de Obra anotó en el asiento n.º 4 del cuaderno de obra digital, la existencia de 60 puntos de descarga de aguas residuales al río Chilca, detallando textualmente como sigue:

"(...)
Descripción:
(...)
La especialista ambiental reporta que ha verificado 60 puntos de descargas de aguas residuales al cauce del canal y también de caudales activos que discurre desde aguas arriba del puente José Olaya proveniente de la zona de Ocopilla que se incrementa con otras fuerte descargas aguas abajo ubicados próximos al puente Amazonas y otros en el puente Huaraz por el drenaje pluvial
(...)"

Por lo que, antes de iniciar la ejecución de la Obra ya se había identificado que existían vertimientos de aguas residuales sobre el Río Chilca, y pese a ello la EPS SEDAM Huancayo ni la Entidad realizaron trabajos que conduzcan al desvío y/o anulación de las salidas de las aguas residuales sobre el río Chilca, y a pesar que no se habría superado dicha situación, se continuó con la licitación de la ejecución de la Obra y el inicio de esta, sumado a ello, a pesar que el Residente de Obra a pocos días del inicio de la Obra comunicó sobre esta situación, no se evidenció actuación alguna que busque mitigar los vertimientos.



Posteriormente, ya durante la ejecución de la Obra, el presidente del Comité de Gestión de Canalización del río Chilca¹⁷ mediante carta n.º 008-2025-CCCRCH de 11 de noviembre de 2025¹⁸, solicitó al gerente general de la EPS Sedam Huancayo con atención al Subgerente de Mantenimiento y Alcantarillado sanitario de la misma EPS, el "desvió y anulación de todos las descargas de aguas residuales que se vierten por drenajes pluviales al cauce del río – con afectación a la salud pública y la obra de canalización del río chilca", mencionando conforme de muestra a continuación:

"(...)

Ante la precaución de las descargas de aguas residuales que se vierten al río y por el avance de la obra de canalización y su puesta en funcionamiento se van anular los desvíos provisionales instalados por el contratista para las facilidades en la intervención de la obra, ubicado en los puentes Ancash, puente Jacinto Ibarra, pasaje Santa Isabel y Aguas arriba del puente José Olaya con descargas de desague de la zona de Ocopilla y ante la preocupación de la afectación a la salud pública y a los propósitos de la obra en reunión sostenida el día 07/11/2025 la población ha reclamado bajo los términos indicados en el memorial adjunto.

(...)

MEMORIAL PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO

(...)

SEGUNDO. Advertimos que de no activarse el desvío por parte de EPS SEDAM de estos caudales que se incrementan a lo largo del curso de la canal se va generar situaciones de salubridad y medio ambientales negativos, desmereciendo el objetivo principal de la canalización como medio de inversión para mejorar las condiciones de salubridad de la población

(...)

TERCERO.- Por tanto, los vecinos en común acuerdo han solicitado se gestione su reclamo urgente ante la EPS SEDAM, el ALA Mantaro, el Gobierno Regional de Junín como ente promotor de la obra, la SUNASS, Municipalidad de Huancayo y Chilca (...)"

En respuesta a ello, el Gerente de Operaciones (e) de la EPS Sedam Huancayo remitió la Carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante la cual se pronunció respecto a las acciones evaluadas para la derivación de las aguas residuales y reconociendo las limitaciones técnicas existentes para su atención inmediata, señalando además que realizaran un análisis técnico complementario y la ejecución física de trabajos adicionales, estimándose un plazo de tres (3) meses para alcanzar una solución definitiva, conforme se detalla a continuación:

"(...)

Se ha realizado trabajos de Gabinete, como de campo, para la derivar las aguas residuales a redes de alcantarillado cercanas a los puntos indicados, para eliminar las descargas a redes de alcantarillado cercanas a los puntos indicados, que con dichas actividades se ha incrementado el tirante de descargue de tuberías a las que se ha derivado las aguas residuales, llegando incluso a rebosar por los buzones de las redes de alcantarillado sanitario, requiriendo un mayor análisis complementarios con la ejecución física de trabajos de las redes colectoras, que se requiere un periodo de 03 meses, para tener la solución definitiva
(....)"

Por lo que, a pesar que la Entidad no habría realizado las gestiones ante la EPS Sedam Huancayo para el desvío y anulación de las salidas de aguas residuales previos al inicio de la ejecución, según lo establecido en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, es por gestiones propias de los vecinos de la zona de influencia de la Obra que, la EPS

¹⁷ El comité central, canalización del río Chilca lo conforman los habitantes de casas que están colindantes al río Chilca, teniendo como presidente al señor Jhony Andrés Tovar Gutiérrez.

¹⁸ Con sello de recepción de trámite documentario de la Sedam Huancayo al 11 de noviembre de 2025, con número de expediente 34180.



Sedam Huancayo se pronuncie para su intervención; sin embargo, tuvieron que pasar 123 días calendario desde el inicio de ejecución de obra (17 de julio de 2025), hasta que la EPS Sedam Huancayo se comprometiera a dar una solución definitiva de los vertimientos, con carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, de fecha 18 de noviembre de 2025, estableciendo para ello un plazo de 3 meses (90 días calendario).

Al respecto, el 26 de enero de 2026 la comisión de control realizó el recorrido a la ejecución de la Obra verificando la persistencia de los eventos aludidos para la suspensión, dejando constancia en el Acta de Visita de Inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026, encontrando que los cuatro (4) vertimientos siguen activos, drenando aguas servidas¹⁹ en el área de intervención de la Obra.

A continuación, se muestra los puntos evidenciados donde existen vertimientos de aguas residuales hacia el río Chilca, del cual se aprecian conexiones de descarga de aguas residuales hacia el cauce del río, lo cual fue constatado en las progresivas inspeccionadas, tal como consta en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 6, 7, 8 y 9
Vertimiento de aguas residuales en el Río Chilca por parte de la EPS Sedam Huancayo

Fotografía n.º 6	Fotografía n.º 7
 Salida de vertimiento transversal	 Salida de vertimiento con tubería de PVC
Ubicación: Por la progresiva km. 3+064, debajo del puente de la Calle Real.	Ubicación: Por la progresiva km. 2+960, debajo del puente del Jiron Ancash.
 Salida de vertimiento	 Salida de vertimiento
Ubicación: Por la progresiva km. 2+610, por la salida del río del Puente de la Avenida Jacinto Ibarra.	Ubicación: Por la progresiva km. 2+465, por el pasaje Cantuta intersección con el pasaje Santa Isabel.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁹ En el Acta de inspección, el Residente de Obra, manifiesta que son aguas servidas.

Es decir, considerando como hito inicial el compromiso asumido a través de la carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, por la EPS Sedam Huancayo para implementar una solución definitiva a la problemática de los vertimientos de aguas residuales al río Chilca en un periodo de 90 días calendario, y computados los plazos correspondientes al 26 de enero de 2026, transcurrieron 78 días calendario, no obstante, a la fecha de realizada la visita de inspección a cargo de la Comisión de Control se advierte la persistencia de los vertimientos evidenciándose la continuidad de descargas sanitarias activas en el interior del área de influencia del proyecto, sin que se hubiera materializado la solución definitiva anunciada.

De lo anterior, se tiene que, mientras persistan los vertimientos de aguas residuales dentro del área de intervención, conllevando con ello al incumplimiento del objetivo de la inversión público, así como la culminación de la Obra en los plazos previstos.

Al respecto, mediante oficio n.º 003-2026-CG/GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 27 de enero de 2026, la Comisión de Control solicitó a la EPS Sedam Huancayo, información detallada sobre el estado situacional de los vertimientos existentes dentro del área de influencia de la Obra; a lo cual, la EPS Sedam Huancayo S.A, mediante oficio n.º 000043-2026-SEDAM/GG de 4 de febrero de 2026²⁰, remitió su respuesta, adjuntando el Informe n.º 000049-2026-SEDAM/SGM de 30 de enero de 2026, en el cual el Subgerente de Mantenimiento (e), detalla las acciones que se está realizando con respecto la solución definitiva de los vertimientos de aguas servidas al río Chilca, mencionando los siguiente:

"(...)

1. *Informar en que estado se encuentra el compromiso asumido en la Carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO*
 - *Se realizó el levantamiento topográfico del mejoramiento del colector del Psje Huánuco Tramo: Jr. Amazonas – Hasta la Calle Real – Distrito de Chilca.*
 - *En cumplimiento de lo dispuesto en la citada carta, se ha realizado la contratación del servicio de descolmatación de los colectores ubicados en la calle Real Tramo Av. Ferrocarril – Av 9 de diciembre y Av Ferrocarril Tramo Jr. Arica – Calle Real, mediante la Orden de Servicio N.º 2500926 (adjunto en formato PDF). Este servicio tiene como finalidad mitigar los problemas operativos suscitados en el sector mencionado.*
 - *La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. continuara ejecutando las acciones operativas pertinentes a fin de cumplir cabalmente con los compromisos asumidos en la Carta N.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO.*

(...)"

De la información proporcionada por la EPS Sedam Huancayo, se advierte que las acciones descritas corresponden únicamente a labores de mantenimiento y mitigación operativa de las redes existente, tales como levantamientos topográficos y descolmatación de colectores, sin que se aluda la ejecución de acciones concretas orientadas a la anulación efectiva y definitiva de las descargas o sobre el direccionamiento adecuado de aguas residuales, evitando así que estas drenen directamente al río Chilca.

Asimismo, la EPS Sedam Huancayo, no presenta un plan de trabajo, cronograma, ni documentación técnica que sustente el cumplimiento integral de su compromiso dentro del plazo establecido, asimismo, no adjuntaron ninguna información que acredite que los vertimientos advertidos en el área de influencia de la Obra hayan dejado de ser vertidas directamente al cauce del río Chilca.

²⁰ Mediante correo electrónico: ggeneral@sedamhuancayo.com.pe, del gerente general de la EPS Sedam Huancayo comunicó el oficio n.º 000043-2026-SEDAM/GG de 4 de febrero de 2026, al correo emoscoso@contraloria.gob.pe del jefe de comisión de control



En ese contexto, se advierte que, faltando 12 días calendario para el vencimiento del plazo comprometido, no se evidenciaron acciones que permitan concluir que la EPS Sedam Huancayo haya cumplido con la anulación total de las descargas de aguas residuales al río Chilca en el área de influencia de la Obra. Cabe precisar que dicho compromiso fue asumido el 18 de noviembre de 2025, aludiendo acciones en un plazo de tres (3) meses o 90 días calendario, estableciéndose como fecha límite para la solución definitiva de la problemática de vertimientos el 18 de febrero de 2026; por lo tanto, a la fecha de emisión del presente informe (6 de febrero de 2026), restan 12 días calendario para el vencimiento del referido plazo.

Asimismo, esta situación contraviene lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley n.º 29338, publicada el 31 de marzo de 2009, la que establece la no contaminación de las fuentes, lagunas, ríos, tal como se detalla a continuación:

"Artículo 75.- Protección del agua

La Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, debe velar por la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas y de los bienes naturales asociados a ésta en el marco de la Ley y demás normas aplicables. Para dicho fin, puede coordinar con las instituciones públicas competentes y los diferentes usuarios.

La Autoridad Nacional, a través del Consejo de Cuenca correspondiente, ejerce funciones de vigilancia y fiscalización con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos en lo que le corresponda. Puede coordinar, para tal efecto, con los sectores de la administración pública, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

(...)

Artículo 76.- Vigilancia y fiscalización del agua La Autoridad Nacional en coordinación con el Consejo de Cuenca, en el lugar y el estado físico en que se encuentre el agua, sea en sus cauces naturales o artificiales, controla, supervisa, fiscaliza el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del agua sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua) y las disposiciones y programas para su implementación establecidos por autoridad del ambiente. También establece medidas para prevenir, controlar y remediar la contaminación del agua y los bienes asociados a ésta. Asimismo, implementa actividades de vigilancia y monitoreo, sobre todo en las cuencas donde existan actividades que pongan en riesgo la calidad o cantidad del recurso."

Así como en la Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece la diferenciación entre los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, así como las condiciones técnicas bajo las cuales deben operar de manera independiente., las cuales se detallan a continuación:

"(...)

Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano

(...)

3. DEFINICIONES

3.1 ALCANTARILLA.- *Conducto subterráneo para conducir agua de lluvia, aguas servidas o una combinación de ellas.*

3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL.- *Conjunto de alcantarillas que transportan aguas de lluvia.*

3.3 ALINEAMIENTO.- *Dirección en el plano horizontal que sigue el eje del conducto.*

(...)

3.9 CANAL.- *Conducto abierto o cerrado que transporta agua de lluvia.*

(...)

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 OBJETIVO *El término drenaje se aplica al proceso de remover el exceso de agua para prevenir el inconveniente público y proveer protección contra la pérdida de la propiedad y de la vida.*

(...)



(...)

4.3 TIPOS DE SISTEMA DE DRENAJE URBANO. El drenaje urbano de una ciudad está conformado por los sistemas de alcantarillado, los cuales se clasifican según el tipo de agua que conduzcan; así tenemos:

- a) Sistema de Alcantarillado Sanitario.- Es el sistema de recolección diseñado para llevar exclusivamente aguas residuales domésticas e industriales.
- b) Sistema de Alcantarillado Pluvial.- Es el sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por las lluvias. Sistema de Alcantarillado Combinado.
- c) Es el sistema de alcantarillado que conduce simultáneamente las aguas residuales (domésticas e industriales) y las aguas de las lluvias.

(...)"

En ese sentido, la permanencia de descargas de aguas residuales en el área de intervención del proyecto evidencia el incumplimiento de las normas de salubridad y de protección de los recursos hídricos, generando un impacto negativo en el ambiente y en la salud de la población aledaña, por lo que contravendría los objetivos del proyecto, orientados a mejorar las condiciones sanitarias del río Chilca y reducir los focos de contaminación existentes.

Asimismo, de mantenerse la suspensión de plazo, se incrementa el riesgo de deterioro prematuro debido a los procesos de erosión y socavación del terreno natural, lo que podría comprometer la estabilidad de las estructuras ejecutadas y afectar negativamente la seguridad y durabilidad de la Obra.

De lo anterior, durante la inspección técnica realizada el 26 de enero de 2026 (Acta de inspección física), se constató que, como consecuencia a la falta de culminación de canalización del río Chilca, las aguas que discurren en el cauce del río sumadas a las aguas servidas, vienen originando procesos de erosión y socavación del terreno en zonas colindantes a los accesos utilizados por la población.

Al respecto, se identificaron dos (2) puntos críticos: el primero, ubicado en el kilómetro 2+945, donde, si bien se ejecutaron trabajos de desviación del río, en la margen derecha se evidencia la socavación progresiva del terreno natural; y el segundo, ubicado en el kilómetro 3+060, donde el terreno subyacente a la vereda de concreto presenta signos visibles de socavación, comprometiendo su estabilidad, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía n.^os 10, 11, 12 y 13
Puntos críticos por socavación

Fotografía n. ^o 10	Fotografía n. ^o 11
	

Ubicación: Por la progresiva km. 3+060, correspondiente a la zona de transición T-13 de ingreso al puente de la Calle Real.



Fotografía n.º 12	Fotografía n.º 13
	

Ubicación: Por la progresiva km. 2+943 a la progresiva km. 2+949, de la zona de transición T-11 del ingreso al puente del Jr. Ancash.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026

Como se advirtió, la permanencia de vertimientos de aguas residuales en el río Chilca no solo constituye un incumplimiento de las normas de salubridad y protección de los recursos hídricos, sino que además ha llevado a la suspensión del plazo de ejecución de la obra, y la no anulación de vertimientos de aguas residuales al río Chilca por parte de la EPS Sedam Huancayo, conllevaría a que se prolongue la suspensión de plazo de la ejecución de la obra impactando negativamente en el cronograma de ejecución y en el plazo contractual de la Obra.

b) Criterio

En relación con lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma OS.060 “Drenaje Pluvial Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.**

“(...) Norma OS.060 – Drenaje Pluvial Urbano (...)”

3. DEFINICIONES

3.1 ALCANTARILLA.- Conducto subterráneo para conducir agua de lluvia, aguas servidas o una combinación de ellas.

3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL.- Conjunto de alcantarillas que transportan aguas de lluvia. 3.3 ALINEAMIENTO.- Dirección en el plano horizontal que sigue el eje del conducto.

(...)”

3.9 CANAL.- Conducto abierto o cerrado que transporta agua de lluvia.

(...)”

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 OBJETIVO El término drenaje se aplica al proceso de remover el exceso de agua para prevenir el inconveniente público y proveer protección contra la pérdida de la propiedad y de la vida.

(...)”

4.3 TIPOS DE SISTEMA DE DRENAJE URBANO. El drenaje urbano de una ciudad está conformado por los sistemas de alcantarillado, los cuales se clasifican según el tipo de agua que conduzcan; así tenemos:

a) Sistema de Alcantarillado Sanitario.- Es el sistema de recolección diseñado para llevar exclusivamente aguas residuales domésticas e industriales.

b) Sistema de Alcantarillado Pluvial.- Es el sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por las lluvias. Sistema de Alcantarillado Combinado.



c) Es el sistema de alcantarillado que conduce simultáneamente las aguas residuales (domésticas e industriales) y las aguas de las lluvias.

(...)

NORMA OS. 070 - REDES DE AGUAS RESIDUALES

(...)

3. DEFINICIONES

Redes de recolección. Conjunto de tuberías principales y ramales colectores que permiten la recolección de las aguas residuales generadas en las viviendas.

(...)

Tubería Principal. Es el colector que recibe las aguas residuales provenientes de otras redes y/o ramales colectores.

(...)

4.4 Caudal de Contribución al Alcantarillado

El caudal de contribución al alcantarillado debe ser calculado con un coeficiente de retorno (C) del 80 % del caudal de agua potable consumida.

4.5 Caudal de Diseño

Se determinarán para el inicio y fin del periodo de diseño. El diseño del sistema de alcantarillado se realizará con el valor del caudal máximo horario.

(...)"

➤ **Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, con C.U.I. N° 2023465, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024.**

"(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como objeto mejorar la función hidráulica y capacidad de desagüe del río Chilca entre los tramos: tramo 1 desde la unión de las vertientes de las aguas de la laguna de Tiullacocha y el riachuelo Huinchos hasta la Calle Real y en el tramo 2 desde la calle Libertar hasta la unión de los cauces del Río chilca con el Río Florido, para evitar los daños ocasionados por las inundaciones que año tras año viene perjudicando a la población asentada a los orillas del río.

Con las obras definidas se recuperan importantes extensiones de terreno, actualmente inundables, vitales para el desarrollo urbanístico de la zona y mejorar las condiciones medioambientales de los cauces y márgenes que actualmente se encuentran muy degradadas y contaminadas.

La solución proyectada supone las siguientes actuaciones en los cauces:

- *El trazado en planta se ha proyectado de modo que coincide aproximadamente con el cauce que existe en la actualidad, adaptándose a los condicionantes urbanísticos de los municipios de Huancayo y Chilca, con el fin de producir las mínimas afectaciones a los terrenos adyacentes al encauzamiento.*
- *Sustitución de los puentes artesanales existentes y alcantarillas por su importante efecto obstaculizador sobre la lámina de agua; serán sustituidos por alcantarillas que cumplan con las dimensiones de la canalización proyectada.*

Como base de partida en la reformulación del expediente técnico se han tomado los datos básicos del expediente primigenio elaborada por el consorcio Chilca el año 2016 y el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad elaborada por el consorcio Chilca el año 2015.

(...)

1. OBJETIVOS

El cauce del río Chilca tiene tramos con secciones que tienen insuficientes capacidades de desagüe, esto debido a la topografía y al asentamiento no planificado de la población en ambas márgenes del río, sumado a esto los puentes que actúan como importantes obstáculos hidráulicos, acentúa las inundaciones en la zona, inundaciones que provocan importantes pérdidas económicas a la población aledaña a la faja marginal del río.

El diagnóstico realizado en los estudios de pre inversión y expediente técnico primigenio, nos ha permitido identificar la problemática que aqueja a la población asentada en la ribera del río Chilca, la misma que es generada por los mismo pobladores debido a la falta de acceso a servicios básicos como el alcantarillado, recolección de residuos sólidos, etc., y ello sumado a la carente cultura



ambiental de la población en general, han venido transformando el lecho del río en un botadero de residuos sólidos, vertimiento de aguas servidas domiciliarias, botadero de animales domésticos muertos, etc., tornando en una zona insegura y mal oliente, por lo que se han determinado y clasificado los objetivos del proyecto:

3.1 Objetivo general

MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DEL RÍO CHILCA, EN EL ÁREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO

3.2 Objetivos específicos

- Mejorar la función hidráulica del Río Chilca en el tramo 1 desde la unión de las vertientes de las aguas de la laguna de Tiullacocha y el riachuelo Huinchos hasta la Calle Real y en el tramo 2 desde la calle Libertad hasta la unión de los cauces del Río Chilca con el Río Florido.
- Mejoramiento del nivel socio - económico de la zona de intervención y recuperación de suelos aprovechables en ambas márgenes del río Chilca.
- Reposición de servidumbres existentes, calles, caminos, pasos, redes de saneamiento, redes de agua potable, así como acondicionamiento o sustitución de puentes, alcantarillas existentes que debido al trazo sean modificados.

(...)"

c) Consecuencia

La permanencia de los vertimientos de aguas residuales en el río Chilca precisamente en el área de intervención de la Obra, derivaría en la continuidad de la suspensión del plazo de ejecución, con el riesgo en el cumplimiento del objetivo del Proyecto, así como la demora en la culminación de la Obra.

3. INCUMPLIMIENTO EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS TERMINADOS, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS, ASÍ COMO EN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIRCUNDANTE.

a) Condición

El 3 de diciembre de 2025, mediante "Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución" suscrito²¹ por el Contratista, Supervisión y la Entidad, mediante el cual acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la Obra n.º 1, y en dicha acta detallaron que la suspensión estaría motivado al vertiendo aguas residuales al cauce del río Chilca y sobre la canalización, manifestando que ello restringe la continuidad de las actividades programadas y estaría afectando la ruta crítica, por cuanto acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, hasta que SEDAM Huancayo realice el desvío y anulación de las descargas de aguas residuales; además, en dicha acta, las partes acordaron que durante el plazo de suspensión de obra se aplicará el artículo 142.7° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, como se aprecia en la imagen siguiente:

Ver imagen en la página siguiente.

²¹ Suscrito por:

Por la Entidad:

- Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez – Gerente de Infraestructura GRJ
- Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Por el Contratista:

- Ing. José Manuel Zorrilla Guevara – Residente de Obra
- Ing. Marco Antonio Robles Zamudio – Representante Común

Por la Supervisión:

- Ing. José Eduardo Vega Lagos – Jefe de Supervisión de Obra
- Ing. Fredy Antonio Palomino Chávez – Representante Común



Imagen n.º 2

Extracto de la “Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución” (Suspensión de plazo n.º 1)

<p>“(…)</p> <p>L. ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTAN LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>De la evaluación y análisis del estado situacional de la obra afectada por la descarga de aguas residuales que se vierte al efluente del cauce de la canalización y que compromete a la EPS SEDAM HUANCAYO SA y que desde inicio de obra fueron evidenciados y comunicados a la empresa prestadora de este servicio y a la fecha los dirigentes y población preocupados por la afectación a la salubridad y medio ambiente al ingresar estos caudales a la canalización y tomando como experiencia el estado situacional de la primera etapa donde hace más de dos años de concluida la obra la EPS SEDAM HUANCAYO SA continua vertiendo aguas residuales a la canalización desvirtuando el propósito del proyecto integral y ante esta evidencia han presentado carta notarial a la EPS SEDAM HUANCAYO SA con copia a la SUNASS y han respondido mediante CARTA N.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. GO donde reconoce este impacto generado al efluente y para el monitoreo y solución necesita 03 meses para el desvío y anulación de estos caudales y esta situación dentro el plazo de ejecución de la obra impacta en seria restricción en las actividades programadas generando una afectación a la ruta crítica y al estar próxima la temporada de lluvias se acrecienta más la situación al alterarse estos caudales con las aguas residuales generando una situación de riesgo a la salud y medio ambiente en el entorno de la canalización.</p> <p>El impacto de estas descargas es en todo la longitud de la canalización poniendo en riesgo la intervención las actividades programadas comprometiendo la ruta crítica, habiéndose manifestado en asientos de cuaderno de obra y ante el estado de obra se verificó con la supervisión los puntos críticos detallándose en el INFORME TÉCNICO N.º 008-2025/CS-JMZG/R0 presentado a la supervisión mediante CARTA N.º 61-2025/ICONS.SALUBRIDAD/MARZ y la supervisión mediante CARTA N.º 041-2025-CSH/IFAPCH/RC emite pronunciamiento favorable para proceder a la suspensión del plazo de ejecución.</p> <p>(…)</p>	<p>“(…)</p> <p>III. ACUERDOS</p> <p>1. Por común acuerdo, en amparo al artículo 178º, 142.7º del RLCE, las partes determinan la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA, ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN - II ETAPA”, con CUI N.º 2023465 a partir del día 03 de diciembre del 2025, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y A LA ENTIDAD, y continuar con la ejecución una vez que se den las condiciones para la intervención de las actividades contractuales y la EPS SEDAM HUANCAYO SA realice el desvío y anulación de todas las descargas de aguas residuales que se vierten por drenajes pluviales al cauce del río Chilca. AUNADO A ELLA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTES INTERVINIENTES MANIFIESTAN QUE DURANTE EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE OBRA SE APLICARÁ EL ARTICULO 142.7º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>2. Una vez reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, conforme lo señala el NUMERAL 142.8 DEL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>(…)”</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4, de 26 de enero de 2026.

Al respecto, la comisión de control realizó la visita de inspección física a la Obra, para verificar el estado en la que se encuentra en el periodo de suspensión, del cual, se pudo constatar un incumplimiento a las medidas de seguridad por falta de señalización en las zonas donde existe desnivel derivado de los trabajos o zonas donde existe riesgo de caída, así mismo, se constató una falta de mantenimiento de trabajos que habrían llevado a que ciertas zonas presenten socavación, los cuales se exponen a continuación:

- Sobre el incumplimiento a las medidas de seguridad

Sobre el particular, el Expediente Técnico estableció la ejecución del componente “03. PLAN DE SEGURIDAD”, el cual está compuesto por la partida “03.01 Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud”, que, según sus especificaciones técnicas, estableció que esta partida comprende el desarrollo de actividades y disposición de recursos dirigidas a la implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) y que se debe de considerarse sin limitarse, conforme se aprecia a continuación:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

**03.01 ELAB, IMPLEMENT. Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEG. Y SALUD
DESCRIPCION**

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb.).

FORMA DE MEDICIÓN



Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a personal y recursos disponibles para ejecutar dicha actividad.
(...)” (Lo subrayado es nuestro)

Ahora bien, el 30 de julio de 2025, mediante la carta n.º 13-2025/CONS. SALUBRIDAD/MARZ, el Contratista presentó a la Entidad el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en dicho plan se estableció la aplicación de medidas preventivas, entre ellas la señalización de la Obra, señalándose lo siguiente:

“Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

(...)

1. Medidas preventivas de carácter general

(...)

m. Señalización de la obra

- Las señales serán colocadas o montadas en soportes portables a fin de permitir su cambio de colocación de acuerdo a los avances o modificaciones de los trabajos o situaciones de las vías que permitan la circulación.

(...)

4. Señalizaciones

La señalización tiene como propósito velar por la mínima afectación de los componentes ambientales y de seguridad durante el desarrollo del proceso de constructivo de la obra.

12.

5.2.

- Las excavaciones deberán ser apropiadamente identificadas con señales de seguridad, acordonamiento y barricadas o caballetes.

- Las barreras de advertencia y protección deberán colocarse a no menor de 1.80 metros del borde de la excavación o zanja.

(...)”

Asimismo, el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo” consideró entre los marcos normativos aplicables la “Norma G.050 Seguridad durante la construcción”, en el cual, en la relación a la señalización al borde de excavación o zanja la Norma Técnica “G.050 Seguridad durante la construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones²², estableció:

“(...)

7.7 SEÑALIZACIÓN

(...)

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(...)

23. EXCAVACIONES

23.2 Instalación de barreras

(...)

• Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas.

• Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m. del borde de la excavación o zanja.

(...)”

²² Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.



No obstante, cuando la comisión de control efectuó una visita de inspección física a la Obra, como consta en la Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026, se constató que las zonas donde existe excavación que están pendientes de realizar el relleno y compactación de suelo, así como las zonas donde existe zanjas y desnivel de terrenos, no cuentan con señales de seguridad y que en algunas zonas las señales de seguridad se encuentran derribadas, dejando expuestos al riesgo de caídas a población circundante. De manera muestral, se detalla lo constatado en la visita de inspección:

- Por las progresivas del km. 2+185 al km. 2+270, se constató la existencia de un desnivel de -1.40m, zona destinada para el relleno y compactación del suelo, del cual, fijese la falta de postes y mallas de seguridad, así como señales de seguridad para prevenir riesgos de caída, asimismo, por dicho tramo, por la progresiva km. 2+230 se observó que los postes y mallas de seguridad se encuentran por los suelos, como se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías n.º 14 y 15
Evidencias de la falta de seguridad en la Obra en periodo de suspensión

Fotografía n.º 14	Fotografía n.º 15
Falta de señalización para delimitar riesgo de caída.	Desnivel, zona destinada para el relleno y compactación del suelo.
	
Ubicación: Por las progresivas del km. 2+185 al km. 2+270. Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026.	

- Además, por las progresivas del km. 2+285 al km. 2+300, lugar donde se viene construyendo la cámara de limpieza CL-4, se constató trabajos de excavación, sin la delimitación del área de trabajo, así mismo se observa la socavación del terraplén, el cual se encuentra colindante en 80 cm aproximadamente a una vivienda, observándose la falta de postes y mallas de seguridad, así como señales de seguridad para prevenir riesgos de caída de los vecinos y terceros que circulan por esa zona, como se aprecia en las fotografías siguientes:

Ver fotografías en la página siguiente.



Fotografías n.º 16 y 17

Evidencias de la falta de seguridad en la Obra en periodo de suspensión

Fotografía n.º 16

Fotografía n.º 17



Ubicación: Por las progresivas del km. 2+285 al km. 2+300.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

➤ Asimismo, por las progresivas del km. 2+260 al km. 3+030, por donde está previsto la construcción de la cámara de limpieza CL-05, se constató que los vecinos vienen transitando sobre tablones de madera simplemente apoyados al terreno natural, a pesar de la colindancia inmediata de un desnivel de aproximadamente -2.00m, el referido pase, improvisado carece de cintas, postes y señales de seguridad, generando con ello el riesgo de caída o accidentes para los vecinos y terceros que circulan por esa zona; nótense, que por la progresiva km. 3+000 se observó señales derribadas al desnivel, como se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías n.º 18 y 19

Evidencias de la falta de seguridad en la Obra en periodo de suspensión

Fotografía n.º 18

Fotografía n.º 19



Ubicación: Por las progresivas del km. 2+260 al km. 3+030.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

Por lo que, a pesar que existe zonas de la Obra donde se evidencian zanjas y plataformas que presentan desnivel derivados de la excavación, se las cuales no cuentan con señales de seguridad o que en algunos casos las señales se encuentran derribadas, incumplimiento así las medidas de seguridad dispuestas en el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, generando riesgo de accidentes de caídas a la población circundante.

- Sobre el mantenimiento de los trabajos culminados

Al respecto, revisado la valorización de obra n.º 6, correspondiente a la ejecución de la Obra del 1 a 3 de diciembre de 2025, se identificó que los trabajos de las partidas referidas a excavaciones se habrían concluido al 100%, como es el caso de las excavaciones para las zonas de transición del canal principal, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Extracto de la valorización de obra n.º 6

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	VALORIZACION N° 06			ACUMULADO ACTUAL		
						Metrados	SOLES	%	Metrados	SOLES (S)	%
07	TRANSICIÓN DE CANAL PRINCIPAL										
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
07.01.01	EXCAVACIONES										
07.01.01.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	m3	830.92	16.56	13,760.04		S/. -	0%	830.92	13,760.04	100%
07.01.01.02	EXCAVACION MANUAL HASTA NIVEL DE RASANTE EN PUENTES	m3	388.09	67.12	26,048.60		S/. -	0%	388.09	26,048.60	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 6

Sobre el particular, en las bases integras de la Licitación Pública n.º 054-2024-GRJ-CS que forma parte integrante del contrato de ejecución de obra, se estableció que el Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados, que textualmente estableció:

"6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(...)

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

(...)

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor dentro del alcance contractual. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

(...)” (Lo subrayado es nuestro)

No obstante, por la progresiva km. 3+060 en la zona de transición T-13 de ingreso al puente de la Calle Real, lugar donde se advierte que se realizaron y culminaron los trabajos de excavación, se evidenció que el cauce de río habría ocasionado socavación en el talud izquierdo, incluso hasta por debajo de la vereda de la vivienda existente dejando expuestas las tuberías existentes; como se muestra a continuación:



Fotografías n.^os 20 y 21

Evidencia de socavación por la zona de transición T-13

Fotografía n. ^o 20	Fotografía n. ^o 21
 <p>Ras de la vereda de la vivienda existente.</p>	 <p>Nivel de excavación efectuado.</p>

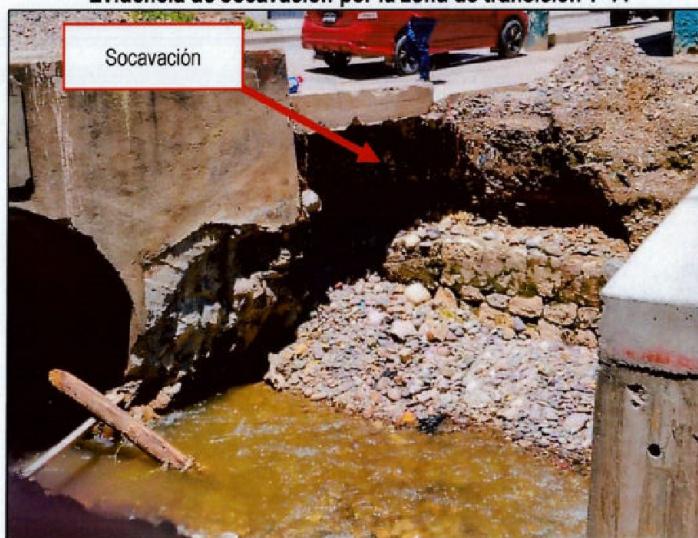
Ubicación: En la progresiva km. 3+060, correspondiente a la zona de transición T-13 de ingreso al puente de la Calle Real.

Fuente: Acta de visita de inspección n.^o 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

Asimismo, por la progresiva km. 2+945 en la zona de transición T-11 de ingreso al puente del Jiron Ancash, lugar donde se advierte que se realizaron y culminaron, se evidenció que el terreno subyacente a la vereda de concreto presenta signos visibles de socavación, comprometiendo su estabilidad, tal como se muestra en la fotografía siguiente:

Fotografías n.^o 22

Evidencia de socavación por la zona de transición T-11



Fuente: Acta de visita de inspección n.^o 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

En ese sentido, se advierte que, durante la suspensión de plazo n.^o 1, se estaría inobservando las medidas de seguridad en el espacio donde se ejecuta la Obra y en lugares donde se habrían culminado partidas de excavación, ya que se estaría dejando expuestas zonas con desnivel y así como zanjas expuestas, sin que se mitigue riesgos de accidentes por caídas, poniendo en riesgo la transitabilidad y seguridad de la población circundante, asimismo, no se estaría manteniendo los trabajos que se habrían ejecutado, generando además el riesgo en la seguridad de la propiedad de terceros.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

"Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

(...)

178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

- **Expediente Técnico "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024.**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

03.01 ELAB, IMPLEMENT. Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEG. Y SALUD

DESCRIPCIÓN

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb.).

FORMA DE MEDICIÓN

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a personal y recursos disponibles para ejecutar dicha actividad.

(...)"



- **Bases integradas del proceso de selección Licitación Pública n.º 054-2024-GRJ-CS (Primera Convocatoria), para la contratación de ejecución de obra: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del Río Chilca – entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo-región Junín – II Etapa".**

"CAPITULO III- REQUERIMIENTO

(...)

6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(...)

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

(...)

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasione daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor dentro del alcance contractual. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

(...)"

- **Norma Técnica "G.050 – Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

“7.7 SEÑALIZACIÓN

(...)

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(...)

23. EXCAVACIONES

23.2 Instalación de barreras

(...)

• *Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas.*

• *Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m. del borde de la excavación o zanja.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta advierte el incumplimiento en las medidas de seguridad y falta de mantenimiento de trabajos terminados, durante el periodo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, generando el riesgo en la seguridad de la propiedad de terceros, así como en la transitabilidad y seguridad de la población circundante.



4. INSUFICIENTE PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A RETRASOS EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CON EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE INTERESES LEGALES.

a) Condición:

Mediante contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025, la Entidad contrató la ejecución de la II Etapa del Proyecto, por un monto de S/9 459 024,92 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, siendo así, la ejecución de la Obra inició el 18 de julio de 2025, teniendo programada su culminación el 14 de diciembre de 2025, no obstante, el 3 de diciembre de 2025, sucedió la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, llegando a dicha fecha a un avance físico acumulado de 69.79%.

Al respecto, de la verificación a la página web de "Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto" del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas del Proyecto, en relación al Proyecto, del cual se puede advertir que al inicio del ejercicio del año 2026, la Entidad aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/3 338 820, de los cuales, para la ejecución de la Obra determinaron un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/3 144 666,00, asimismo para la supervisión de la Obra, determinaron un PIM de S/174 154,00; como se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Consulta de Ejecución de Gasto del Proyecto

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
 Consulta de Ejecución del Gasto

martes, 03 de febrero del 2026

Navegador Buscador Reportes Descargas
 Reiniciar Exportar Graficar

Año | 2026 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Genérica		Departamento		Trimestre	Mes
▲ TOTAL	257,561,619,143	264,616,757,774	151,400,184,161	128,654,908,023	36,171,538,794	29,250,596,034	20,449,128,894	11.1		
▲ Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	59,460,754,465	61,199,999,910	23,942,225,743	20,407,802,195	6,025,170,222	5,355,643,325	4,567,540,266	8.8		
▲ Sector 09. GOBIERNOS REGIONALES	59,460,754,465	61,196,345,976	23,942,125,673	20,407,707,740	6,025,068,767	5,355,561,870	4,567,458,831	8.8		
▲ Piso 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	3,499,199,571	3,578,199,729	615,453,140	554,110,261	435,199,808	398,914,892	344,278,704	11.1		
▲ Unidad Ejecutora 001-818. REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	979,968,927	1,001,467,127	199,566,193	173,361,818	153,314,798	120,159,050	88,611,208	12.0		
Producción/Proyecto 2023465: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHICLA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGION JUNIN. PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	3,336,620	3,336,620	3,336,620	3,318,819	3,318,819	3,318,819	3,318,819	0	99.4	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI										
Actividad / Acción de Inversión / Obra		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
<input checked="" type="radio"/> 4000054: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO	3,336,620	3,144,666	3,144,666	3,144,666	3,144,666	3,144,666	3,144,666	0	100.0	
<input type="radio"/> 6000001: EXPEDIENTE TECNICO	0	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0	0.0
<input type="radio"/> 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	174,154	174,154	174,153	174,153	174,153	174,153	0	100.0	

Fuente: Consulta en link <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> al 3 de febrero de 2026.

Al respecto, de la información recopilada en la visita de inspección física realizada a la Obra, así como de la información remitida por la Entidad, se identificó que las valorizaciones n.ºs 4, 5 y 6 (correspondiente a la ejecución de Obra en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025) están pendientes de pago por la Entidad por un monto ascendente a S/4 655 806,78. Además, revisado la "Curva S - Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado" de la valorización de obra n.º 6, se identificó que el avance de la ejecución del presupuesto de la Obra, de los S/9 459 024,92 previstos para la ejecución de la Obra, está pendiente de ejecutarse un presupuesto de S/2 857 315,65. Asimismo, en cuanto a la supervisión de la ejecución de la Obra, desde el mes de setiembre a diciembre de 2025, no se evidenció pagos a la Supervisión, por lo que estaría pendiente de pago hasta el monto contractual de la Supervisión que asciende a S/410 000.00, lo referido se presenta en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 6
Obligaciones de pago de la Entidad al Contratista y a la Supervisión

Contrato	Concepto	Monto pendiente de pago por la Entidad (S/)
Contratista	Pago valorización n.º 4 (Octubre 2025)	2 416 596,15
	Pago valorización n.º 5 (Noviembre 2025)	1 876 426,50
	Pago valorización n.º 6 (Diciembre 2025)	362 784,13
	Presupuesto pendiente de ejecutarse para concluir la Obra.	2 857 315,6
Supervisión	Pago de la prestación del servicio Setiembre - Diciembre de 2025 (todo el contrato)	410 000.00
TOTAL		7 923 122,38

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026, "Curva S - Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado" de la valorización de obra n.º 6, Reporte SIAF.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo descrito precedentemente, se advierte que la Entidad tendría obligaciones de pago pendientes al Contratista y a la Supervisión por la ejecución de la Obra en el año del 2025 así como obligaciones que se efectuarían en el año 2026, ascendiendo a un monto total de S/ 7 923 122,38, no obstante, la Entidad para el presente ejercicio del 2026 habilitó un presupuesto de S/3 318 820,00, el cual resultaría ser insuficiente para que la Entidad cumpla con sus obligaciones de pago al Contratista y a la Supervisión, existiendo una diferencia de S/4 604 302,38; situación que podría conllevar a que la Entidad no cumpla con sus obligaciones al Contratista, situación que podría generar el riesgo de reconocimiento de intereses legales, derivando en sobrecostos en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

La situación antes expuesta, se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de diciembre de 2004 y modificatorias.**

"Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

(...)

Artículo 33.- Ejecución del gasto público

La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes:

- a) Compromiso
- b) Devengado
- c) Pago

Artículo 34.- Compromiso

34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

(...)

Artículo 35.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...).

(...)



Artículo 36.- Pago

36.1 *El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.*

(...)

DISPOSICIONES FINALES

(...)

QUINTA.- Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de Entidad mediante la resolución correspondiente (...)".

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de setiembre del 2018.

"Artículo 13. El Presupuesto

13.1 *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.*

(...)

Artículo 15. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.

(...)

34.5 Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal".

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con el Decreto Supremo n.º 162-2021-EF publicado el 26 de junio de 2021.

"Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.7. *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...)*

194.8. *A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil*

(...)

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

(...)"

- Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 295, publicado el 25 de julio de 1984.

"(...)

Tasa de interés legal

Artículo 1244º.- La tasa del interés legal es fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Pago de interés legal a falta de pacto

Artículo 1245º.- Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal.

Pago del interés por mora

Artículo 1246º.- Si no se ha convenido el interés moratorio, el deudor sólo está obligado a pagar por causa de mora el interés compensatorio pactado y, en su defecto, el interés legal

(...)"



- Contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025, contratación de ejecución de obra: "Mejoramiento de las condiciones de Salubridad del Río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - región Junín - provincia de Huancayo - Junín - II Etapa".

"CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en períodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. (...)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

(...)

CLÁUSULA SEXTA - PARTES INTEGRANTES

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

- Directiva General n.º 004-2018-GRJUNÍN-GRI - "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria (por contrata) en el Gobierno Regional Junín" aprobado por el Entidad el 27 de diciembre de 2018.

"6.9. DE LAS VALORIZACIONES

(...)

6.9.4. El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones, por parte del inspector o supervisor y su remisión al órgano competente del Gobierno Regional Junín, para períodos mensuales es de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la valorización respectiva, y el pago respecto por la Entidad, deberá ser en la fecha no posterior al último día de dicho mes.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría conllevar a retrasos en el pago de las valorizaciones, y en consecuencia el reconocimiento de intereses legales.

5. SEGREGACIÓN EN COLUMNAS Y MUROS DE CONCRETO PREMEZCLADO EN LAS ZONAS DE TRANSICIÓN T-08 Y T-10 INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA TÉCNICA, GENERAN RIESGO EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición

Como parte de los procedimientos del servicio de control, la comisión de control, realizó la visita de inspección a la Obra, como consta en el Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026, donde se evidenció que las columnas del cerco perimétrico de la zona de transición T-08 y el muro de concreto de la zona de transición T-10 presentan procedimientos constructivos inadecuados en la producción y colocación del concreto, las cuales no se ajustan a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, ni a las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), conforme se detalla a continuación:



I. Partida: 06.04.01 Cerco perimétrico – protección de concreto H=2.50

Durante el recorrido se advirtió la ejecución de la zona de transición T-08 ubicado por la progresiva km. 2+150, en la cual se evidencian trabajos en los muros de concreto encontrándose aun el encofrado en las vigas de concreto faltando realizar trabajos de desencofrado, asimismo se advirtió la ejecución del cerco perimétrico conformada por columnas de concreto, tal como se muestra en la fotografía siguiente:

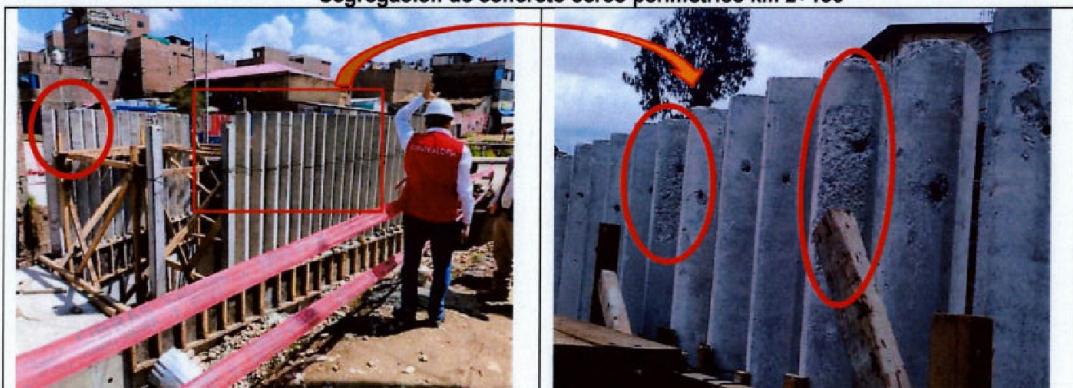
Fotografía n.º 23
Zona de transición T-08 - Progresiva km. 2+156



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026
 Elaborado por: Comisión de Control

En dicho sector del cerco perimétrico se advirtió la existencia de tres (3) puntos con segregación de concreto en las columnas las cuales corresponden a la ejecución de la partida 06.04.01 Cerco perimétrico (columnas de concreto con altura de 2.50m), tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 24
Segregación de concreto cerco perimétrico km 2+156



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026
 Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Residente de Obra mencionó lo siguiente: “*Sobre la segregación, se realizaría el tratamiento con un epóxido*”, no obstante, de la verificación efectuada por la Comisión de Control a la Valorización de Obra n.º 6, correspondiente al mes de diciembre de 2025 (última valorización tramitada), se advirtió que el 100% de la partida 06.04.01 Cerco perimétrico – Protección de concreto H = 2,50m no se encuentra valorizada.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que la partida antes descrita corresponde a una **estructura de concreto armado**, toda vez que en su interior se encuentra incorporado **acero de refuerzo** conforme lo establecido en el expediente técnico. En tal sentido, su ejecución se ajustará a lo establecido en el Capítulo 5 de la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones, que regula los procesos de transporte y colocación del concreto, señalando lo siguiente:

"CAPITULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

5.9.1 *El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.*

5.10 COLOCACION DEL CONCRETO

5.10.1 *El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento (...)"*

(Lo resaltado es nuestro)

Al respecto, de la Revisión a los asientos de cuaderno de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025 (asiento 163 al 237), el Residente de obra y Supervisor de obra, no dan detalle de la ejecución y/o observaciones relacionadas a la ejecución de la referida partida.

II. Partida 07.03.02.01 Muros – Concreto Premezclado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ con cemento tipo V en Muros

Asimismo, se advirtió en la progresiva km. 2+825, en la transición T-10, la cual se encuentra conformada por la ejecución de muros de concreto, la cual se muestra a continuación:

Fotografía n.º 25
Zona de transición T-10 - Progresiva km. 2+285



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026
 Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, durante la inspección a la referida transición se identificaron tres (3) puntos de segregación de concreto, en la pared interior del muro del canal, conforme se evidencia en las fotografías siguientes:



Fotografías n.^os 26, 27 y 28
 Interior del muro del canal por la transición T-10

Fotografía n.^o 26



Fotografía n.^o 27



Fotografía n.^o 28



Fuente: Acta de visita de inspección n.^o 001-2026-GRJU/SCC-CUI: 2023465-H4 de 26 de enero de 2026.

Cabe precisar que dichas áreas con segregación se encuentran a nivel de la losa de fondo de concreto y estarán en contacto directo y permanente con el agua pluvial, situación que incrementa el riesgo de deterioro progresivo del concreto, pérdida de impermeabilidad y afectación de la durabilidad del elemento.

De la revisión de la Valorización de Obra n.^o 6, correspondiente al mes de diciembre de 2025 (última valorización tramitada), se advirtió que el 100% de la partida 07.03.02.01 Muros – Concreto premezclado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ con cemento tipo V no se encuentra valorizada ni aprobada. No obstante, su ejecución debe ajustarse



estrictamente a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, las cuales establecen:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

07.03.02 MUROS

07.03.02.01 MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM² CON CEMENTO TIPO V EN MUROS

Ídem a la Partida 04.04.02.01

(...)

04.04.02.01 MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM² CON CEMENTO TIPO V EN MUROS

(...)

TRANSPORTE

El concreto será transportado en camiones concreteros (Mixers) al punto de colocación, tan pronto como sea posible, de manera que no ocurra segregación de la mezcla, pérdida de materiales y se garantice la calidad deseada para el concreto.

(...)

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

(...) La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles. (...)" (Lo subrayado es nuestro)

Al respecto, de la Revisión a los asientos de cuaderno de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025 (asientos comprendidos desde el n°163 al n°237), el Residente de obra y Supervisor de obra, no dan detalle de la ejecución y/o observaciones de la referida partida.

En ese sentido, si bien las partidas señaladas no han sido valorizadas ni aprobadas hasta la Valorización de Obra n.º 6 correspondiente al mes de diciembre de 2025 (1 al 3 de diciembre de 2025), estas presentan deficiencias en su ejecución, evidenciando el incumplimiento a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y al Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que genera el riesgo en la calidad, durabilidad y vida útil de la Obra.

c) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.**

"Norma GE.030 "Calidad de la Construcción

(...)

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

(...)



Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo".

(...)

E.060 Concreto Armado

CAPITULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

5.9.1 El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.

5.10 COLOCACION DEL CONCRETO

5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.

"Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

187.2. La supervisión de formulación o elaboración del expediente técnico es responsable de:

(...)

c) Gestionar la calidad de la consultoría de obra pudiendo rechazar y ordenar la corrección de cualquier trabajo, entrega o insumo que no cumpla con los estándares de calidad, la normativa o con lo establecido en el contrato bajo supervisión.

(...)"

- Bases Integradas, Licitación Pública n.º 054-2024-GRJ-CS (Primera Convocatoria), Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - región Junín, provincia de Huancayo - Junín – II Etapa".

"CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

IX. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomado en consideración lo definido en el expediente técnico.

(...)

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

(...)

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

(...)"



XX. CALIDAD ESPECIFICADA

(...) es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

(...)

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

(...)

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción

(...)"

- Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, con C.U.I. N° 2023465, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024.

"Especificaciones Técnicas

(...)

07.03.02 MUROS

07.03.02.01 MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM² CON CEMENTO TIPO V EN MUROS

Idem a la Partida 04.04.02.01

(...)

04.04.02.01 MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM² CON CEMENTO TIPO V EN MUROS

(...)

TRANSPORTE

El concreto será transportado en camiones concreteros (Mixers) al punto de colocación, tan pronto como sea posible, de manera que no ocurra segregación de la mezcla, pérdida de materiales y se garantice la calidad deseada para el concreto.

(...)

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

(...) La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles.

(...)"

c) Consecuencia

Las segregaciones advertidas en columnas y muros de concreto, evidencian el incumplimiento a las especificaciones técnicas y normativa técnica, afectando la resistencia e impermeabilidad de los elementos estructurales, especialmente al encontrarse en contacto permanente con el agua pluvial, lo que podría acelerar su deterioro prematuro, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra, así como su vida útil.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del presente hito de control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición, las cuales se encuentra en el acervo documentario de la Entidad. Asimismo, considérese el **Apéndice n.º 4 y 5**.

Sobre el particular, se precisa que la comisión de control, tuvo como limitante la dotación de información solicitada mediante el oficio n.º 005-2026-CG/GRJU/SCC-CUI:2023465-H4, en cuanto al reporte SIAF actualizado al 30 de enero de 2026.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuado el seguimiento de las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control anterior, se tiene lo siguiente:

Sobre el hito de control n.º 1 – “*Liquidación y Transferencia de I Etapa del Proyecto*”, el OCI del Gobierno Regional de Junín emitió el Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5341-SCC, en el cual se advirtió dos (2) situaciones adversas, sin embargo, la Entidad no remitió documentación alguna, quedando las situaciones en estado “No corregida”, la cual se detalla en el **Apéndice n.º 3**.

Sobre el hito de control n.º 2 – “*Expediente Técnico II Etapa del Proyecto*”, la Gerencia Regional de Control de Junín emitió el Informe de Hito de Control n.º 12948-2024-CG/GRJU-SCC de 22 de mayo de 2024, en el cual se advirtió cuatro (4) situaciones adversas, al respecto, la Entidad remitió el oficio n.º 408-2024-GRJ/GRI de 21 de junio de 2024, a lo cual, la comisión de control anterior, realizó la evaluación e identificó que la Entidad corrigió la situación adversa n.º 1, y referente a las situaciones adversas n.ºs 2, 3 y 4, señaló que la Entidad no adoptó acciones correctivas, quedando en estado “No corregida”. Aquellas situaciones adversas que a un no han sido corregidas, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.

Sobre el hito de control n.º 3 – “*Valorización al mes de setiembre y avance físico al mes de octubre de 2025, de la ejecución de la obra de la II Etapa del Proyecto*”, la Gerencia Regional de Control de Junín emitió el Informe de Hito de Control n.º 17595-2025-CG/GRJU-SCC de 31 de octubre de 2025, en el cual se advirtió ocho (8) situaciones adversas; al respecto, la Entidad remitió el oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI (Expediente: 0320250003147) de 24 de diciembre de 2025, de cuya revisión y evaluación se muestra en el **Apéndice n.º 2**, y aquellas situaciones adversas que a un no han sido corregidas, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "Suspensión de plazo n.º 1 y valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

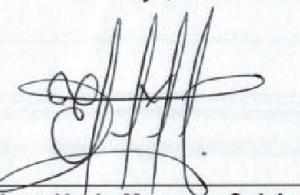
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control "Suspensión de plazo n.º 1 y valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 6 de febrero de 2026



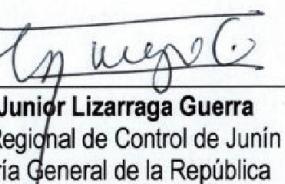
Juan Carlos Acuña Quintanilla
Integrante²³
Comisión de Control



Elmer Kevin Moscoso Quichca
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Sandra Marlene Chipana Pérez
Supervisor
Comisión de Control



Víctor Junior Lizarraga Guerra
Gerente Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

²³ Especialista integrante de la Comisión de Control.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. DISEÑO HIDRÁULICO DE LA CANALIZACIÓN CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO BASADO EXCLUSIVAMENTE EN CAUDALES PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHILCA, VIENE SIENDO AFECTADO POR EL INGRESO DE CAUDALES SANITARIOS NO PREVISTOS, INCREMENTANDO EL CAUDAL MÁXIMO DE DISEÑO PREVISTO EN 6,32 M³/S, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LAS CONDICIONES DE DISEÑO Y GENERA RIESGO EN LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
2	Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026. (<i>Apéndice n.º 4</i>)
3	Carta n.º 008-2025-CCCRCH de 11 de noviembre de 2025. (<i>Apéndice n.º 5</i>)
4	Carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, de fecha 18 de noviembre de 2025. (<i>Apéndice n.º 5</i>)

2. LA NO ANULACIÓN O DIRECCIONAMIENTO ADECUADO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO CHILCA POR PARTE DE LA EPS SEDAM HUANCAYO, CONLLEVARÍA A QUE SE PROLONGUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA NO CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 122-2025/GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
2	Acta de suspensión del plazo de ejecución de 3 de diciembre de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
3	Informe Técnico n.º 007-2016-GRJ-EE-JJCE/ECLV de 31 de agosto de 2016, de la declaración de viabilidad. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
4	Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín" – II Etapa, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
5	Acta de Entrega de Terreno, de fecha 23 de junio de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
6	Acta de Inicio de Obra, de fecha 18 de julio de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
7	Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026. Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026. (<i>Apéndice n.º 4</i>)
8	Carta n.º 008-2025-CCCRCH de 11 de noviembre de 2025. (<i>Apéndice n.º 5</i>)
9	Carta n.º 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO, de fecha 18 de noviembre de 2025. (<i>Apéndice n.º 5</i>)
10	Oficio n.º 000043-2026-SEDAM/GG de 4 de febrero de 2026. (<i>Apéndice n.º 5</i>)



3. INCUMPLIMIENTO EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS TERMINADOS, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS, ASÍ COMO EN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIRCUNDANTE.

Nº	Documento
1	Acta de suspensión del plazo de ejecución de 3 de diciembre de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
2	Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad del Río Chilca, entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín” – II Etapa, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 794-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de 5 de noviembre de 2024. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
3	Valorización de Obra n.º 6, correspondiente al mes de diciembre de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
4	Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026. (<i>Apéndice n.º 4</i>)

4. INSUFICIENTE PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A RETRASOS EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CON EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE INTERESES LEGALES.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 122-2025-GRJ/ORAF de 9 de junio de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
2	Reporte SIAF, al 31 de diciembre de 2025, remitido por la Entidad mediante oficio n.º 20-2026-GRJ/GRI/SGSLO de 23 de enero de 2026. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
3	Valorización de Obra n.º 6, correspondiente al mes de diciembre de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)

5. SEGREGACIÓN EN COLUMNAS Y MUROS DE CONCRETO PREMEZCLADO EN LAS ZONAS DE TRANSICIÓN T-08 Y T-10 INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA TÉCNICA, GENERAN RIESGO EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Valorización de Obra n.º 6, correspondiente al mes de diciembre de 2025. (<i>Acervo de la Entidad</i>)
2	Acta de inspección física n.º 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 de 26 de enero de 2026. (<i>Apéndice n.º 4</i>)



APÉNDICE N° 2

ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

- Hito de Control n.º 3 (Informe de Hito de Control n.º 17595-2025-CG/GRJU-SCC):

SITUACIÓN ADVERSA		DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
Nº	SUMILLA			
1	Obras para el desvío del caudal del Río Chilca, aprobadas por el inspector de obra y supervisión respectivamente, contravienen con lo establecido en los documentos del expediente técnico, generando el riesgo de otorgar pagos que no correspondan y afectación a la salud de la población circundante de los distritos de Huancayo y Chilca.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>La Entidad remitió el oficio n.º 693-2025-GRJ/GRI, en el cual adjuntó el Informe Técnico n.º 3295-2025-GRJ/GRI/SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Informe Técnico n.º 009-2025/CS-JMZG/RO del Contratista, en el cual detalla lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 2em;">(...) el plano OP-DR-02 Obras provisionales - desvío de Río como alcance indica la construcción de un dique de concreto con salidas de tuberías de 400 mm a cada lado del canal como refiere la imagen 2 y 3 al respecto aclaramos que dicho plano no forma parte de los documentos como entregables contractuales al contratista (...).</p> <p style="margin-left: 2em;">(...) el plano referido no indica ninguna referencia que se acondicione a la necesidad del tramo de canalización precisando que durante el informe de Compatibilidad en la revisión del expediente técnico al componente de TRABAJOS PRELIMINARES al no contar con un esquema detallado se precisó referente a las descargas de aguas residuales que se vertían al río (...) recomendado a la Entidad a través del Inspector adecuar medidas de contingencia para implementar diques y redes de tuberías para desviar estos puntos de descargas a la red de alcantarillado (...).</p> <p style="margin-left: 2em;">(...) se indica que la naturaleza de los trabajos ante una situación no bien definida en el expediente técnico como trabajos preliminares es de interés adecuar situaciones técnicas ya que este componente no es intangible en su alcance al propósito de resolver situaciones adversas para aplicar procedimientos que resuelvan el objetivo de la partida Intervenir en las partidas principales sin riesgos por tanto aclaramos que la partida en su alcance no es aplicable un proceso de instalación y desinstalación ya que los caudales son activos y permanentes obligando a que su instalación sea permanente y con un monitoreo que demande la instalación de mayor longitud de tuberías a fin de cubrir todos los puntos de descargas.</p> <p style="margin-left: 2em;">(...) A esta comentario agregamos que se ha intervenido con implementaciones apropiadas a la necesidad de la naturaleza de los trabajos siendo inconsistente las observaciones toda vez que se ha logrado intervenir sin inconvenientes en todo el tramo y por una situación particular de carácter exterior no expuesta en el expediente técnico de estas caudales de aguas residuales se aplicó toda una implementación sin generar ningún tipo de adicional asumiendo los costos por cuenta del contratista.</p> <p style="margin-left: 2em;">(....).</p> <p>En resumen, el Contratista desconoce el plano que se detalló en la presente situación adversa, y explica el trabajo efectuado, manifestando que identificó que el componente de trabajos preliminares no contaba con un esquema detallado sobre las descargas de aguas residuales que se vertían al río, recomendado a la Entidad a través del Inspector adecuar medidas de contingencia para implementar diques y redes de tuberías para desviar estos puntos de descargas a la red de alcantarillado.</p> <p>Al respecto, con lo manifestado y la documentación remitida, no se aprecia que se haya adoptado alguna acción preventiva o correctiva, más bien solo se explica sin justificar con evidencias. Por lo que, a efectos que esta Comisión de Control pueda validar los trabajos efectuados por el Contratista, y pueda considerar la presente situación adversa como superado, la Entidad deberá justificar técnicamente los trabajos efectuados y que se haya aprobado para su ejecución, debiendo presentar las evidencias correspondientes.</p> <p>Es menester señalar, que la Entidad también podría optar por desestimar la situación adversa, para lo cual el titular de la Entidad deberá señalarlo a la Comisión de Control, conforme lo establece la directiva de servicio de control simultáneo, que estable textualmente como sigue:</p> <p style="margin-left: 2em;">*6.1.8.2 (...)</p> <p>Desestimada: Cuando el Titular de la entidad (...) comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción".</p> <p>Mientras tanto, la presente situación adversa, no presenta ninguna acción adoptada, quedando en un estado de "No Corregida".</p>	No Corregida



Nº	SITUACIÓN ADVERSA SUMILLA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
2	Partidas de losa de fondo y muros de concreto premezclado presentan deficiencias en su ejecución, generando el riesgo en la calidad y vida útil de la Obra.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>De la revisión de la información alcanzada se verificó que el Contratista y la Supervisión habrían implementado acciones correctivas con la reparación de la losa de fondo y muro de concreto advertidos.</p> <p>En ese sentido la presente situación adversa queda corregida. Sin perjuicio a ello, es menester indicar que la presente evaluación no es señal de conformidad del proceso en curso, por lo que no limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.</p>	Corregida
3	Contratista viene habilitando armadura de acero, con una exposición extendida, sin continuar con las partidas de encofrado y vaciado de concreto pre mezclado, inobservando la programación establecida, generando el riesgo de oxidación en las varillas de acero, así como de posibles deformaciones e inestabilidad de las armaduras, con la consecuente afectación de la integridad estructural de las armaduras, su calidad y vida útil.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>De la revisión de la información alcanzada, el Contratista evidenció que viene adoptando medidas para conversar las armaduras de acero de concreto, protección de deformaciones y tratamientos para que no se oxide las varillas de acero, afín que no afecte la estructura de las armaduras, su calidad y vida útil.</p> <p>Asimismo, en la última visita a la Obra efectuada por la comisión de control, de 26 de enero de 2026, se constató que en las zonas identificadas en la presente situación adversa se habría realizado el encofrado y vaciado de concreto pre mezclado.</p> <p>Por lo que, la presente situación adversa queda corregida. Sin perjuicio a ello, es menester indicar que la presente evaluación no es señal de conformidad del proceso en curso, por lo que no limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.</p>	Corregida
4	Ausencia del personal clave del contratista durante la ejecución de la obra, generaría incumplimiento contractual, además de no contar con una adecuada dirección técnica en la especialidad correspondiente, con la consecuente aplicación de penalidades.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>La Entidad informa que mediante la carta n.º 4934-2025-GRJ/GRI/SGSLO le notificó a la Supervisión el requerimiento de informe técnico y cálculo de penalidad aplicable al Contratista.</p> <p>En ese sentido la presente situación adversa queda corregida. Sin perjuicio a ello, es menester indicar que la presente evaluación no es señal de conformidad del proceso en curso, por lo que no limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.</p>	Corregida
5	Discordancia en las fechas de participación del personal clave de la supervisión con la participación del personal clave del contratista, en especialidades similares, así mismo la falta de procedimientos que establezcan la frecuencia de verificación por parte de la entidad a la asistencia del personal clave de la supervisión generan el riesgo en la adecuada supervisión en la especialidad correspondiente además de la inaplicación de penalidades.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>De la revisión de la información alcanzada, la Entidad no adoptó ninguna acción.</p> <p>No obstante, es menester señalar, que la Entidad también podría optar por desestimar la situación adversa, para lo cual el titular de la Entidad deberá señalarlo a la Comisión de Control, conforme lo establece la directiva de servicio de control simultáneo, que establece textualmente como sigue:</p> <p style="padding-left: 2em;">6.1.8.2 (...)</p> <p>Desestimada: Cuando el Titular de la entidad (...) comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción".</p> <p>Por lo que, la presente situación adversa, no presenta ninguna acción adoptada, quedando en un estado de "No Corregida".</p>	No Corregida



SITUACIÓN ADVERSA		DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
Nº	SUMILLA			
6	Carta Fianza N° EF-0086-A-2025-CACSL fue aceptada por la entidad, a pesar que no evidenció que la empresa emisora cuente con la clasificación de riesgo b o superior, situación que genera el riesgo en el respaldo de la garantía.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>La Entidad remitió el oficio n.º 693-2025-GRJ/GRI, en el cual adjuntó el Informe Técnico n.º 3295-2025-GRJ/GRI/SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en el cual informa lo siguiente:</p> <p>"(...)"</p> <p>B. Medida adoptada:</p> <p>"(...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posteriormente, el contratista mediante la Carta N°60-2025/CONS.SALUBRIDAD/MARZ de fecha 01 de diciembre del 2025, manifestó acogerse a la retención de 10% por garantía de fiel cumplimiento, en atención a la situación adversa N°06, donde indica: <p style="padding-left: 40px;">"(...) para NO GENERAR RIESGOS EN EL RESPALDO DE LA GARANTIA es que nos acogemos a lo indicado en las BASES INTEGRADAS de la Licitación Pública N°054-2024-GRJ-CS-SECCIÓN ESPECIFICA – CAPÍTULO II – ITEM 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO a) Garantía de fiel cumplimiento</p> <p style="padding-left: 40px;">"(...)"</p> <p>Así mismo según lo indicado en el CONTRATO N°122-2025/GRJ/DRAF en su CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS se menciona: "Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD obedece a la CARTA N°002-2024/CONS.SALUBRIDAD/MARZ, adjunto la solicitud de los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato de fecha 03/06/2025 donde el representante común del CONSORCIO SALUBRIDAD otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (...)".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares constituye el órgano responsable del procedimiento de contratación y de la administración de las etapas de la Licitación Pública N.º 054-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria) materia de consulta, mediante el memorando N°6502-2025-GRJ/GRI/SGSLO que adjunta el informe N°49-2025-GRJ/GRI/SGSLO solicitó emitir la evaluación y el pronunciamiento correspondiente sobre lo manifestado por el contratista respecto a su intención de acogerse a la retención del diez por ciento (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo previsto en la normatividad de contrataciones vigente. <p>En atención a lo solicitado, el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi en su calidad de Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el informe técnico N°2511-2025-GRJ/ORA-OAS, concluye indicando que el área usuaria deberá de efectuar su evaluación, análisis y pronunciamiento en el marco del principio de eficiencia y eficacia (INFORME DE COSTO Y BENEFICIO) regulado en la Normativa de Contrataciones el Estado.</p> <p>En ese sentido, mediante el informe técnico N°3280-2025-GRJ/GRI/SGSLO que adjunta el informe técnico N°068-2025-GRJ/GRI/SGSLO-WRS, se realiza el informe de costo beneficio para la retención del diez por ciento (10%) como garantía de fiel cumplimiento. Considerando que la obra se encuentra en ejecución desde el 18 de julio de 2025, con fecha de culminación programada para el 14 de diciembre de 2025, registrándose a la fecha cuatro valorizaciones aprobadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, en conformidad con lo establecido en la el numeral 6.1. de la Directiva Gerencial N°01-2020-GRJ-GGR, el cual establece que: "(...) 6.1.2 Verificación de las Cartas Fianzas Una vez recibida la Carta Fianza, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de los requisitos de validez de la misma, establecidos en el numeral 5.2 de la presente Directiva, así como lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (...)" (lo resaltado y subrayado es propio). Se remitió, INFORME DE HITO DE CONTROL N°17595-2025-CG/GRJU-SCC a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad de pronunciarse sobre la situación adversa N°06 carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, con la finalidad de pronunciarse e implementar las acciones correspondientes. <p style="text-align: center;">"(...)"</p> <p>Al respecto, se observa despliegue de acciones, no obstante, mientras que no se garantice que la Entidad cuente con la garantía de fiel cumplimiento, la presente situación adversa se encuentra "No Corregida".</p>	No Corregida
7	La Entidad presenta retraso en el pago de las valorizaciones al contratista, generando acumulación de pagos consecutivos, evidenciándose incumplimiento a sus obligaciones contractuales, que podría conllevar a una suspensión del plazo, poniendo en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>De la revisión de la información alcanzada, se constata que la Entidad realizó el pago valorizaciones de obra n.os 1 y 2.</p> <p>En ese sentido la presente situación adversa queda corregida. Sin perjuicio a ello, es menester indicar que la presente evaluación no es señal de conformidad del proceso en curso, por lo que no limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.</p>	Corregida



SITUACIÓN ADVERSA		DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
Nº	SUMILLA			
8	Insuficiente presupuesto disponible para asumir las obligaciones de pago para la ejecución de la obra, producto de la modificación presupuestal realizada por la entidad, situación que podría conllevar a retrasos en el pago de las valorizaciones en lo que resta del año, y en consecuencia el reconocimiento de intereses legales.	Oficio n.º 693-2025-GRJ-GRI de 24 de diciembre de 2025. (Expediente: 0320250003147)	<p>De la información alcanzada, la Entidad informa que habrían habilitado el presupuesto conforme se aprecia a continuación:</p> <p>Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0327-2025-GRJ/GR, se aprobó la asignación presupuestal por el monto de S/ 1 000 000,00 (Un millón y 00/100 soles), con lo cual la Entidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) actualizado 2025 de 1,945,902,00, con la finalidad de atender las obligaciones contractuales correspondientes.</p> <p>Al respecto, si bien existe una habilitación presupuestal, sería insuficiente para que la Entidad cumpla con sus obligaciones de pago al Contratista, manteniendo así el riesgo advertido.</p> <p>En ese sentido, la presente situación cuenta con "ACCIONES" estando pendiente de ser corregida, y, habiendo vencido el plazo para corregir según la Directiva de Servicio de Control Simultáneo, la situación adversa tiene un estado de "No Corregida".</p>	No Corregida






APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de Control n.º 1: Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5341-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1: "Demora en la transferencia de la obra a pesar de encontrarse culminada y con la liquidación de contrato aprobada, interrumpe el proceso de operación y mantenimiento del proyecto, incumpliendo el convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancayo, generando el riesgo de deterioro prematuro de la obra".

Situación adversa n.º 2: "Vertimiento directo de aguas servidas al interior de la canalización del río Chilca y en consecuencia sobre el río Florida, generan el riesgo de afectación a la salud de la población circundante a la obra, contaminación medioambiental e incumpliendo de los objetivos y fines del proyecto".

Hito de Control n.º 2: Informe de Hito de Control n.º 12948-2024-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 2: "Entidad contrató la elaboración del Expediente Técnico con proveedor que no cumplía requisito establecido en los términos de referencia, situación que afecta los principios de legalidad y veracidad, generando el riesgo en la responsabilidad del proveedor en la calidad de ofrecida".

Situación adversa n.º 3: "Expediente Técnico no contempla saneamiento del alcantarillado sanitario y agua potable, además, la falta de cumplimiento en la delimitación de la faja marginal genera el riesgo de reformulación del Expediente Técnico".

Situación adversa n.º 4: "El evaluador inobservó en la aprobación del Expediente Técnico, la presentación incompleta del contenido mínimo, además de incongruencias en su información, situación que podría generar la reformulación del Expediente Técnico".

Hito de Control n.º 3: Informe de Hito de Control n.º 17595-2025-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1: "Obras para el desvío del caudal del Río Chilca, aprobadas por el inspector de obra y supervisión respectivamente, contravienen con lo establecido en los documentos del expediente técnico, generando el riesgo de otorgar pagos que no correspondan y afectación a la salud de la población circundante de los distritos de Huancayo y Chilca".

Situación adversa n.º 5: "Discordancia en las fechas de participación del personal clave de la supervisión con la participación del personal clave del contratista, en especialidades similares, así mismo la falta de procedimientos que establezcan la frecuencia de verificación por parte de la entidad a la asistencia del personal clave de la supervisión generan el riesgo en la adecuada supervisión en la especialidad correspondiente además de la inaplicación de penalidades".



Situación adversa n.º 6: "Carta Fianza N° EF-0086-A-2025-CACSL fue aceptada por la entidad, a pesar que no evidenció que la empresa emisora cuente con la clasificación de riesgo b o superior, situación que genera el riesgo en el respaldo de la garantía".

Situación adversa n.º 8: "Insuficiente presupuesto disponible para asumir las obligaciones de pago para la ejecución de la obra, producto de la modificación presupuestal realizada por la entidad, situación que podría conllevar a retrasos en el pago de las valorizaciones en lo que resta del año, y en consecuencia el reconocimiento de intereses legales".



APÉNDICE N° 4
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4



Página 1 de 12

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA
N° 001-2026-GRJU/SCC-CUI:2023465-H4

Siendo las 09:00 horas del 26 de enero de 2026, en el lugar donde se viene ejecutando la obra II Etapa del proyecto "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín" de Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2023465, ubicado en los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo, región de Junín, en adelante la "Obra"; encontrándose reunidos para realizar la visita de inspección física a la Obra, los representantes siguientes:

- Representante del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN (unidad ejecutora de la inversión de la Obra, en adelante la "Entidad"):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Walter Luis Ríos Seguil	[REDACTED]	Personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

- Representante del CONSORCIO SALUBRIDAD (contratista encargado de la ejecución de la Obra, en adelante el "Contratista"):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
José Manuel Zorrilla Guevara	[REDACTED]	Residente de Obra

- Representantes de la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
Elmer Moscoso Quichca	[REDACTED]	Jefe de Comisión de Control
Juan Carlos Acuña Quintanilla	[REDACTED]	Integrante de Comisión de Control

La Comisión de Control se reúne con los representantes del Contratista y la Entidad, procediéndose a realizar la visita de inspección física a la Obra, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Primeramente, la comisión procede a realizar consultas al Residente de Obra sobre el estado de la ejecución de la Obra, conforme al siguiente detalle:

Nº	La Comisión de Control realiza las siguientes preguntas:	Respuesta del Residente de Obra:
1	¿Desde qué fecha se encuentra suspendido la ejecución de la Obra?	"Se encuentra suspendido a partir del 3 de diciembre de 2025".
2	¿Cuentan con documentos adicionales al acta de suspensión, donde las partes acuerdan la viabilización de la suspensión del plazo de ejecución de la Obra?	"No"
3	¿Cuentan con documentos, adicionales al acta de suspensión, donde las partes delimitaron que acciones o medidas realizaran como Contratista durante la suspensión del plazo de ejecución de la Obra?	"No"
4	¿Qué actividades vienen realizando durante la suspensión del plazo de ejecución de la Obra?	"No venimos realizando ningún trabajo, sin embargo, como contratista encargado de la ejecución hemos dispuesto 4 personas para que brinden asistencia cuando se presente emergencias como inundaciones u otros que requieran nuestra presencia".
5	¿Desde la fecha de inicio de la Obra hasta hoy (26/01/26) existen expedientes de adicionales, deductivos y reducciones de Obra, aprobados y/o en trámite?	"A la fecha (26/01/26), solo se encuentra aprobado el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 1, no obstante, se encuentra en trámite el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 2".
6	¿Cuál es el estado del trámite del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 2?	"Ya cuenta con Expediente Técnico, y fue presentado a la Supervisión, el mismo que mañana ya debería estar presentado a la Entidad".

Se consulta al representante de la Entidad, si desea agregar algún comentario sobre lo señalado precedentemente por el residente de obra, manifestando: "No tengo nada que agregar".

2. Seguidamente, se procede a realizar el recorrido a la Obra, advirtiéndose lo siguiente:

Fotografía n.º 1

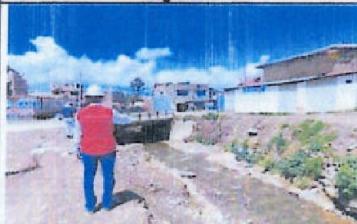


Fotografía n.º 2



Descripción: En la progresiva km. 2+040, se constató la existencia de tubería correspondiente a los trabajos de las obras provisionales la cual se encuentra fracturada e inoperativa. Al respecto, el Residente de Obra menciona lo siguiente: "Como parte del proceso constructivo, se dispuso el retiro total de estas estructuras; sin embargo, los trabajos fueron impididos por los vecinos de la zona, quienes exigen obras adicionales para evitar que el agua inunde sus viviendas". Asimismo, un poblador de la zona indicó a la Comisión de Control, que estos trabajos (conformación de dique) perjudicaron al terreno colindante, provocando socavación en el terraplén.

Fotografía n.º 3



Fotografía n.º 4



Descripción: En la progresiva km. 2+120, correspondiente al inicio de la II Etapa (zona de transición T-07, ingreso al puente José Olaya), se constata que a la fecha no se han ejecutado trabajos no advirtiéndose intervención alguna. Al respecto, el Residente de Obra menciona lo siguiente: "La población de este sector no quiere que se construya alegando que se quiere que se canalice este sector también, esto a pesar de explicarle que el ingreso está en nuestro contrato, y obras posteriores se plantearon para la etapa III".

Fotografía n.º 5



Fotografía n.º 6

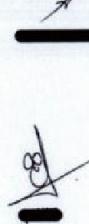


Descripción: En la progresiva km. 2+156, correspondiente a la zona de transición T-08 de salida del puente José Olaya, se constató la construcción y ejecución del cerco perimetral (protección de concreto h=2.50m), durante la inspección, se identificaron dos puntos de segregación de concreto en dos de las columnetas. Al respecto, el Residente de Obra mencionó lo siguiente: "Sobre la segregación, se realizará el tratamiento con un epóxico, y esta parte se suspendió su ejecución debido a que se está planteando el cambio de diseño, dado que la población se niega a dejar ejecutar hasta que se cambie el diseño; esto es parte del adicional de obra n.º 2".

Control concurrente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín".


 CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 RENDICIÓN DE CUENTA


 CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 RENDICIÓN DE CUENTA


 CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 RENDICIÓN DE CUENTA

Fotografía n.º 7



Fotografía n.º 8



Descripción: Por la progresiva km. 2+160 hasta la progresiva km. 2+200, se constata que se tienen en la zona material de construcción (columnas del cerco perimetral - protección de concreto $h=2.50m$), también el relleno con materia granular está aproximado a $-1.40m$ en referencia a la losa de techo, el material colocado es grava mayor de $2"$, al respecto, el residente de obra detalló que el relleno no está valorizado. Adicional a ello, se constata que esta zona no cuenta con señal de seguridad desde la progresiva 2+265 al 2+200, teniendo en cuenta que hay un desnivel de $-1.40m$ en referencia a la losa de techo.

Fotografía n.º 9



Fotografía n.º 10



Descripción: En el tramo comprendido entre la progresiva km. 2+200 y la progresiva km. 2+270, se constató la presencia de materiales de construcción (columnas del cerco perimetral - protección de concreto $h=2.50m$) y se verificó que el material de relleno se encuentra a $-1.50m$ por debajo del nivel del terreno natural. Al respecto, el Residente de obra detalló que dicho nivel no corresponde al relleno final de la estructura. Adicional a ello, se constata que esta zona no cuenta con señal de seguridad desde la progresiva 2+200 al 2+270, teniendo en cuenta que hay un desnivel de $-1.50m$ en referencia al nivel terreno natural.

Fotografía n.º 11



Fotografía n.º 12



Fotografía n.º 13



Fotografía n.º 14



Descripción: En la progresiva km. 2+290, específicamente en la zona de la cámara de limpieza CL-4, se constató que el soldado ejecutado se encuentra sumergido en aguas residuales y colmatado de material granular de arrastre, también, se verificó que el acero de construcción habilitado para las columnas de la cámara presenta oxidación, encontrándose la base de los elementos

Control concurrente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín".

metálicos en contacto directo y frecuente con el agua estancada. Al respecto, el Residente de Obra manifestó lo siguiente: "Cuando se reinicie la obra, se realizará la limpieza de la zona y del acero de construcción". También se constató que la zona no se encuentra delimitada con señalización de seguridad. Asimismo, en los alrededores se advierte la permanencia de tierra derivada de la excavación, así como desperdicios de construcción y basura. Asimismo, en la margen derecha del Río Chilca se encuentra acumulación de material excedente proveniente de la excavación de terreno natural. El residente de obra manifestó: "El material excedente que refieren no es propio de la excavación y no es material excedente, ya que es resto de basura acumulada el cual fue retirado por la Municipalidad de Chilca cuando realizó el mantenimiento del canal".

Fotografía n.º 15



Fotografía n.º 16



Descripción: En la progresiva km. 2+320, se encuentran dispuestos sobre la tapa del canal de concreto, paneles de encofrado, cubiertas con plástico, asimismo, este tramo de la canalización, es intersecado con el Jr. Garcilazo de la Vega, advirtiendo en este punto la disposición de relleno con tierra para la transpirabilidad de los vehículos.

Fotografía n.º 17

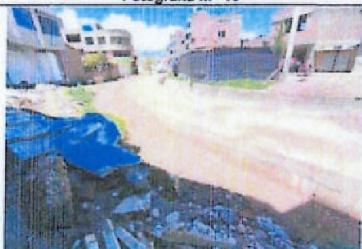


Fotografía n.º 18



Descripción: En el tramo comprendido entre las progresivas km. 2+360 y km. 2+390, se constató la existencia de material de relleno a un desnivel de -0.80 m respecto al nivel de la losa de techo del canal. Al respecto, el Residente de Obra manifestó lo siguiente: "El material colocado es material seleccionado; esto es como mejora debido a que el expediente técnico mencionaba material de préstamo. Asimismo, esto se mejorará cuando se reinicie la obra, debido a que es posible que las lluvias lo hayan afectado y no se valorizo".

Fotografía n.º 19



Fotografía n.º 20



Descripción: En la progresiva km. 2+410, se constata material de construcción (madera, plástico, clavos, etc) dispersos a la intemperie, asimismo el área de trabajos no cuenta con señalización de seguridad

Descripción: En la progresiva km. 2+490, se constata la conexión de una tubería de PVC de 6". Al respecto el residente de obra menciona lo siguiente: "Esta tubería se dejó para que empresa Sedam Huancayo puede conectar la red de desague pluvial, como medida de contingencia".

Control concurrente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín".



 CONSEJO NACIONAL DE SALUD



 Ing. Walter L. Rosas Seguill



 Ing. Walter L. Rosas Seguill



 Ing. Walter L. Rosas Seguill

Fotografía n.º 21



Fotografía n.º 22

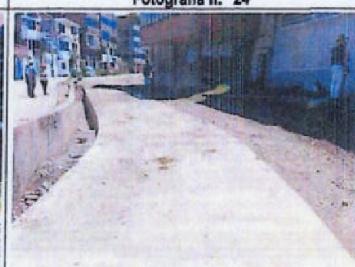


Descripción: En la progresiva km. 2+465, se constata la existencia de un canal que vierte aguas servidas y pluviales directamente hacia el canal en construcción. Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: "Este canal pertenece a la EPS SEDAM Huancayo las aguas que se están vertiendo son la mezcla de aguas servidas y aguas pluviales, es uno de los tres (3) vertientes que se encuentran en el área de construcción. SEDAM se comprometió en noviembre que se anularía; sin embargo, hasta la fecha no se realizan trabajos, faltando 15 días para el plazo que ellos mismos mencionaron".

Fotografía n.º 23



Fotografía n.º 24



Descripción: Entre la progresiva km. 2+440 y 2+550, se constata que el terreno se encuentra afirmado a nivel de -0.20m en referencia al techo de la losa del canal, al respecto el Residente de Obra menciona lo siguiente: "Este material fue colocado para que transiten los vehículos que transportan material, la cual no está valorizado y se realizará en conformidad al expediente técnico cuando se reinicie la obra".

Fotografía n.º 25



Fotografía n.º 26



Descripción: En la progresiva km. 2+575, ingreso al Puente de Jacinto Ibarra, en la zona donde se proyectó la ejecución de la cámara de inspección CI-20, se constata que a la fecha aún no se realizaron trabajos, asimismo, se constata que la cimentación del muro de contención existente se encuentra destruido.

Al respecto el residente de obra menciona lo siguiente: "En este tramo, el acero se empalmará con el acero losa del canal formando un elemento monóltico".

Fotografía n.º 27



Fotografía n.º 28



Descripción: Por la progresiva km. 2+610, salida del Puente de Jacinto Ibarra, se constata que no se realizaron trabajos en la cámara de inspección. Asimismo, no se tiene señalizaciones de seguridad en el área de intervención.

Descripción: Por la progresiva km. 2+610, salida del Puente de Jacinto Ibarra, se constata la existencia de un canal que vierte aguas servidas y pluviales directamente hacia el canal en construcción. Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: "Este canal pertenece a la EPS SEDAM Huancayo las aguas que se están vertiendo son la mezcla de aguas servidas y aguas pluviales, es uno de los tres (3) vertientes que se encuentran en el área de construcción".

Fotografía n.º 29

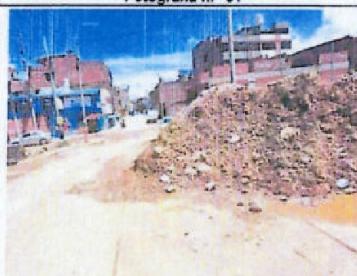


Fotografía n.º 30



Descripción: En la progresiva km. 2+630 y 2+665 se constata que el terreno a -0.20 m del nivel de la losa de techo del canal, al respecto el Residente de obra menciona lo siguiente: "Este terreno se mejorará ya que no es el definitivo, este trabajo se realizará como parte del proceso constructivo".

Fotografía n.º 31



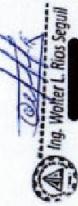
Fotografía n.º 32



Descripción: En el puente del Jr. Amazonas, se constata acumulación de tierra proveniente de la excavación de obra sobre el puente. El residente menciona: "La tierra no es propia de la excavación de la obra, es producto de vecinos terceros que están en proceso de construcción, el cual está retirando poco a poco".

Descripción: En la progresiva km. 2+770, zona de transición T-09 de ingreso a puente del Jr. Amazonas, se constata trabajos de encofrado y habilitación de acero de construcción en los muros. El acero de construcción tiene presencia de óxido. El residente de obra, manifiesta: "Al reinicio de la Obra, se aplicará editivos para el tratamiento del óxido".


CONSORCIO SALUBRIDAD
 Ing. José M. 2011
 Residente de Obra


 Ing. Walter L. Rios Segura


 Residente de Obra

Fotografía n.º 33



Fotografía n.º 34



Descripción: Desde la progresiva km. 2+796 a la progresiva km. 2+807 entre los puentes del Jr. Amazonas y Jr. Manco Capac, se constata que los muros del canal fueron ejecutados, dejando la mecha de acero de construcción, para la tapa, las cuales tienen presencia de óxido. Asimismo, se realizó el relleno con material de grava de mayor a 2', hasta una altura de -1.20m, en referencia a la losa de techo del canal. También, se constata que el área cuenta con señal de seguridad parcialmente.

Fotografía n.º 35



Fotografía n.º 36



Descripción: En el tramo comprendido entre la progresiva km. 2+823 y la km. 2+830, correspondiente a la zona de transición T-10 de salida del puente del Jr. Manco Capac, se constata la presencia de una tubería de desagüe que vierte aguas servidas directamente al subsuelo. Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: "A pesar de que existe red de alcantarillado, la propietaria de la casa no se quiere conectar, esto puede impedir que realicemos el compactado de material en esa zona".

Descripción: Desde la progresiva km. 2+823 a la progresiva km. 2+830, de la zona de transición T-10 de salida de puente del Jr. Manco Capac, se constata la ejecución de los trabajos de acero de construcción y concreto en muros. Sin embargo, se verificó que la estructura se encuentra incompleta, faltando la ejecución de la tapa superior y quedando expuesto el acero de refuerzo (mechas), el cual presenta signos de oxidación por la exposición a la intemperie.

Fotografía n.º 37



Fotografía n.º 38



Descripción: Desde la progresiva km. 2+823 a la progresiva km. 2+830, de la zona de transición T-10 de salida de puente del Jr. Manco Capac, se constata puntualmente en área de 20cm², segregación de material.

Control concurrente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín".

CONSORCIO SALUDIDAD
Ing. José M. Zenteno Guevara
RESIDENTE DE OBRA




Ing. Walter L. Ríos Seguí



Fotografía n.º 39	Fotografía n.º 40
	

Descripción: En la progresiva km. 2+870, se constata en la margen derecha (zona del distrito de Huancayo), se encuentra con material de relleno, piedra mayo a 4". El residente menciona: "El material es relleno provisional como medida de acceso, el cual será retirado cuando se reinicie la Obra"

Descripción: En la progresiva km. 2+895, se constata que la losa del techo de canal en la esquina donde se encuentra la junta se encuentra roto.

Fotografía n.º 41	Fotografía n.º 42
	

Descripción: Desde la progresiva km. 2+900 a la progresiva km. 2+99, se constata que, en la margen derecha e izquierda, el contratista dejó una zanja de 1.0 de ancho y 1.20 m de alto, sin señalización de seguridad.

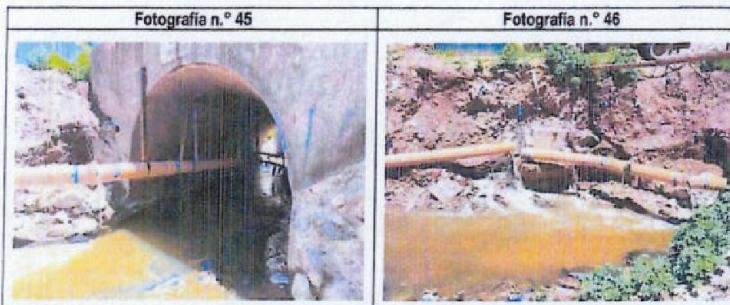
Fotografía n.º 43	Fotografía n.º 44
	

Descripción: Desde la progresiva km. 2+943 a la progresiva km. 2+949, de la zona de transición T-11 del ingreso al puente del Jr. Ancash, se constata que no hay trabajos de la partida de caja de transición. Asimismo, se constata que la vereda del puente del Jr. Ancash se encuentra sin base (en el aire) debido a la socavación del terreno, al respecto un poblador menciona que esta socavación se presentó el año pasado y no es generado por la Obra. También, no se constata señalización de seguridad.

CONSORCIO SALUBRIDAD
Firma: José M. Zorrilla Guevara
RESIDENTE DE OBRA

Firma: Ing. Walter L. Rios Seguil

Firma: [Signature]



Descripción: En la progresiva km. 2+060, debajo del puente del Jr. Áncash (zona de transición T-12), se constata que el Contratista instaló una tubería de 12" con la finalidad de desviar el desborde de aguas residuales. Sin embargo, se verifica que a cinco metros de dicha conexión la tubería se encuentra fracturada, lo que provoca que el agua residual vierta directamente hacia el canal en construcción.

Al respecto, el Residente de obra manifiesta lo siguiente: "Este es un vertimiento de aguas residuales de la empresa SEDAM Huancayo, la cual se comprometió a realizar el cierre; los tubos se dejaron como manera de desvío para construir el canal". Así también la comisión de Control constata que esta área no cuenta con señalización de seguridad.



Descripción: En la progresiva km. 2+065, de la zona de trabajo de transición T-12 de la salida de puente del Jr. Áncash, se constata que para el acceso a la zona se utiliza tablas de madera con ancho de 50cm, la cual no cuenta con baranda. (accesos para casas de la zona). En la parte de la excavación del canal se visualiza madera, tubería, bolsa de cemento (materiales de construcción – usados).



Descripción: En la progresiva km. 2+060, correspondiente a la zona de transición T-12 de salida del puente del Jr. Áncash, se constata la existencia de tuberías de desagüe y que el área de trabajo se encuentra saturada por aguas residuales. Al respecto, el Residente de obra manifiesta lo siguiente: "Sedam Huancayo se comprometió a retirar estas tuberías para la ejecución del canal por parte del contratista".

Control concurrente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín".

COMITÉ SALUBRIDAD
Ing. José M. Zorrilla Gómez
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Walter L. Ríos Segur



Descripción: En la progresiva km. 2+880, zona de cámara de limpieza CL-05, se constata que hasta la fecha no se ejecutó la cámara de limpieza debido a la existencia de tubería de desagüe correspondiente a la empresa SEDAM Huancayo.



Descripción: En la progresiva km. 3+060, correspondiente a la zona de transición T-13 de ingreso al puente de la Calle Real, se constata la acumulación de aguas residuales en toda la zona excavada, visualmente, se aprecia que el terreno ubicado debajo de la vereda (margen izquierdo) presenta socavación activa, esto producto del proceso de excavación realizado por el contratista, ha quedado expuesta y sin protección una tubería de agua potable. Al respecto, el Residente de Obra manifiesta: "Nuestra excavación fue contratada, y la socavación fue producto de la erosión de la activación del río, y este tramo es considerado su intervención con el edificio de obra n.º 2".

Además, se constata que este frente de trabajo carece de señalización de seguridad y protección perimetral, a pesar de que los pobladores de la zona utilizan estos accesos de forma continua para ingresar a sus viviendas, esta situación evidencia un riesgo crítico de accidentes para los transeúntes y de colapso de la infraestructura peatonal existente, debido a la inestabilidad del suelo provocada por la socavación y la exposición de servicios básicos.

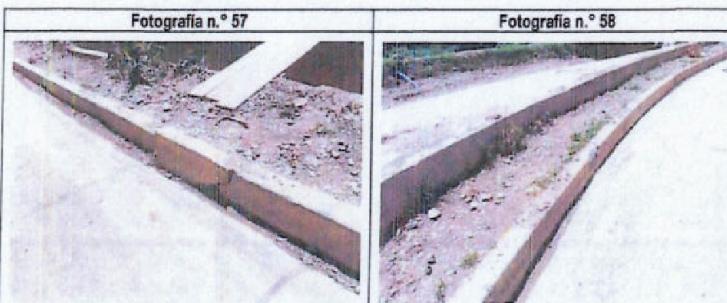


Descripción: En el Puente Real se constata dos tuberías de 8" que según detalla el Residente de Obras es desague de aguas residuales.

Descripción: En la progresiva km. 3+060, zona de transición T-13 de ingreso a puente de la Calle Real, no se constata señales de seguridad.

CONSORCIO SALUBRIDAD
Ing. M. Zavala Cuevoto
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Walter L. Rios Seguil



Descripción: En el tramo comprendido entre las progresivas km. 2+440 y km. 2+570, se realiza una verificación muestral de los sardineles, constatándose la presencia de fracturas en diversos puntos de la estructura. Al respecto, el Residente de obra manifestó lo siguiente: "Esta rotura del sardinal fue producto de las maquinarias pesadas, producto del proceso constructivo, pero esta, y quizás otros daños que se generen a causa nuestra, se responderán antes de la culminación de la obra".

3. El Contratista, a solicitud de la comisión de control, remiten los documentos siguientes:

La Comisión de Control solicita la siguiente documentación:	El Residente de Obra entrega la documentación siguiente:
1. Documentos que motivaron la suspensión del plazo de la ejecución de la Obra.	Documento digital – carpeta denominada "Documentos Suspensión y SEDAM".
2. Documentos del Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante N° 2.	Documento digital – carpeta denominada "Adicional N° 2".

4. Durante el recorrido a la Obra, se contó con la presencia del vecino de la zona de intervención de la Obra, el Señor Jhony Andrés Tovar Gutiérrez presentándose como el "Presidente del Comité de Gestión Canalización Río Chilca", el cual, entregó a la comisión de control, los siguientes documentos digitales:

- Documento digital denominado "Carta N° 08-2025-CCCRCH" de 4 páginas.
- Documento digital "Carta N° 014-2025-CCCRCH" de 5 páginas.

5. El Contratista, a solicitud de la comisión de control, remiten los documentos siguientes:

Sobre el particular, se consulta a los representantes presentes si desean agregar algún comentario sobre la visita de inspección, señalando:

- El Residente de Obra, señala: "No deseo agregar ningún comentario".
- El Representante de la Entidad, señala: "No deseo agregar ningún comentario".

Siendo las 13:00 horas del 26 de enero de 2026 se concluye la visita a obra, emitiendo un (1) ejemplar del acta, para proceder a firmarlo en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado en la visita de inspección a obra, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



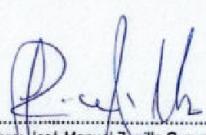
Página 12 de 12

En representación de la ENTIDAD:

.....

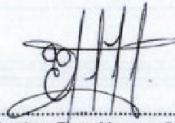

Nombre: Walter Luis Ríos Seguil
DNI N°:
Cargo: Personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

En representación del CONTRATISTA:

.....


Nombre: José Manuel Zorrilla Guevara
DNI N°:
Cargo: Residente de Obra

En representación de la Comisión de Control:

.....


Nombre: Elmer Moscoso Quichua
Código:
Cargo: Jefe de Comisión de Control

.....


Nombre: Juan Carlos Acuña Quintanilla
Código:
Cargo: Integrante de Comisión de Control

APÉNDICE N° 5

- 5.1. CARTA N° 008-2025-CCCRCH:

04

"COMITÉ CENTRAL, CANALIZACIÓN DEL RÍO CHILCA"

Huancayo, 11 de noviembre de 2025

CARTA N° 008-2025-CCCRCH

SEÑOR: LIC. CARLOS ALBERTO JUÁREZ ALFARO.
GERENTE GENERAL EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ATENCIÓN: INGENIERO: WILDER. ICHAVAUTIS NÚÑEZ
SUBGERENTE DE MANT. ALCANTARILLADO SANITARIO

PRESENTE:

ASUNTO: SOLICITAMOS MEDIANTE MEMORIAL A LA EPS SEDAM EL DESVIO Y ANULACION DE TODOS LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE VIERTEN POR DRENajes PLUVIALES AL CAUCE DEL RIO - CON AFECTACION A LA SALUD PUBLICA Y LA OBRA DE LA CANALIZACION DEL RIO CHILCA.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el propósito de expresarle un cordial saludo a nombre del Comité de Gestión para la Canalización del Rio Chilca y hacerle llegar el **MEMORIAL** con queja ante la EPS SEDAM como documento de reclamo de la población de los márgenes del rio Chilca y Huancayo, ante la preocupación de las descargas de aguas residuales que se vierten al río y por el avance de la obra de la canalización y su puesta en funcionamiento se van anular los desvíos provisionales instalados por el contratista para las facilidades en la intervención de la obra, ubicados en los puentes Ancash, puente Jacinto Ibarra, pasaje Santa Isabel y Aguas arriba del puente José Olaya con descargas de desagüe de la zona de Ocupa y ante la preocupación de la afectación a la salud pública y a los propósitos de la obra en reunión sostenida el dia 07/11/2025 la población ha reclamado bajo los términos indicados en el memorial adjunto, siendo de interés que su representada tome las acciones del caso a fin de evitar situaciones de riesgo a la salubridad y medio ambiente en el entorno del río, desmereciendo las metas específicas de la obra como inversión pública para mejorar los niveles de vida de la población.

Con la seguridad de su atención, aprovechó la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

COMITÉ CENTRAL CANALIZACIÓN DEL RÍO CHILCA
Johnny Andrés Tovar Gutiérrez
PRESIDENTE

JHONNY ANDRÉS TOVAR GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN
CANALIZACIÓN DEL RÍO CHILCA
CEL: 984769007
DNI: 20025959

03

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORIAL PARA LA EPS SEDAM - HUANCAYO

SOLICITA: DESVIO Y ANULACION DE TODOS LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE VIERTEN POR DRENAJES PLUVIALES Y EL CASO DE LA DESCARGA DE LA ZONA DE OCOPILLA - CON AFECTACION A LA SALUD PUBLICA Y LA OBRA DE LA CANALIZACION DEL RIO CHILCA.

Mediante el presente documento reunidos los vecinos afectados en el puente Ancash. Con fecha 07 de noviembre a las 10.00 am en mi calidad de presidente del Comité de Gestión de la Canalización del Rio Chilca toma en cuenta el reclamo de los vecinos que habitan en los márgenes del Rio Chilca que hacen uso como medio público de circulación y ante los hechos del estado situacional que se presenta por la permanente descarga de aguas residuales por debajo del puente Ancash haciendo un uso en forma irresponsable de parte de la EPS SEDAM al conectar las aguas residuales al canal de drenaje netamente pluvial y el contratista en forma provisional a desviado este caudal para intervenir en sus trabajos del tramo del puente Ancash al puente Real . En la presente reunión el presidente del comité ha reportado a los vecinos afectados que ha realizado las gestiones ante el EPS SEDAM desde el 11 de Setiembre del 2025 y el gerente de operaciones del EPS SEDAM personalmente a tomado conocimiento de estas descargas desde el 25 de setiembre y a la fecha no se está atendiendo con la propiedad del caso.

Ante los hechos recurrimos a su despacho para solicitar en forma urgente se tome atención a los siguientes puntos:

PRIMERO.- Ante esta situación el contratista de la obra Canalización del Rio Chilca refiere que una vez concluido los trabajo se van a retirar todas las redes y estructura de concreto y metálica dispuestas para el desvío ejecutados debajo del puente Ancash , desvío en el puente Jacinto Ibarra, Pasaje Santa Isabel, Pasaje La Cantuta, siendo drenajes pluviales y presentan descargas de aguas residuales y el otro punto critico es el desvío realizado aguas arriba del puente José Olaya donde se ha desviado en forma provisional las descargas de caudales de la zona de Ocupilla en forma provisional a las redes de alcantarillado de los márgenes del rio y advierte que no es posible dejar estas instalaciones por medidas de contingencia y por responsabilidad ante riesgos y serán retirados a fin de dejar el cauce libre de obstáculos con la consecuente afectación de estas descargas de aguas residuales a la canalización.

SEGUNDO. Advertimos que de no activarse el desvío por parte de EPS SEDAM de estos caudales que se incrementan a lo largo del curso de la canal se va generar situaciones de salubridad y medios ambientales negativos, desmereciendo el objetivo principal de la canalización como medio de inversión para mejorar las condiciones de salubridad de la población por tanto estando en su derecho en forma unánime se opone a la construcción de las transiciones que quedaran abiertas siendo medios de la generación de olores provenientes de las aguas residuales de otras áreas urbanas presentando un riesgo para la salud debido a la presencia de gases como el sulfuro y el amoniaco y altas concentraciones que causan daños irreversibles a la salud y estando en el derecho de preservar el medio ambiente se oponen a la ejecución de estas transiciones hasta que la EPS SEDAM desvie estas aguas residuales y se tomen las medidas de contingencia bajo su responsabilidad y tomarímos medidas de fuerza para impedir la construcción de las transiciones del puente Real, puente Ancash, puente Amazonas, Puente Manco Cápac, puente Jacinto Ibarra y Puente José Olaya.

TERCERO.- Por tanto, los vecinos en común acuerdo han solicitado se gestione su reclamo urgente ante la EPS SEDAM, el ALA Mantaro, el Gobierno Regional de Junín como ente promotor de la obra, la SUNASS, Municipalidad de Huancayo y Chilca y la prensa local y demás medios a fin de hacerse público la inoperatividad de parte de la EPS SEDAM a los propósitos de la obra y ocasionar un alto riesgo a la salud de los vecinos y propósitos de la obra, por tanto mientras no se soluciona el pedido se tomarán las medidas del caso, oponiéndonos a la construcción de tramos abiertos de la canalización en los puentes citados, bajo responsabilidad de la EPS SEDAM.

Adjunto:

*FIRMA DE TODOS LOS VECINOS

COMITE GESTION CANALIZACION RIO CHILCA

JHONNY ANDrés TOVAR GUTIERREZ
PRESIDENTE

JHONNY A. TOVAR GUTIERREZ
PRESIDENTE COMITÉ DE GESTIÓN
CANALIZACIÓN RÍO CHILCA
DNI20025959
CEL96476900

JAMES A. HUARCAYA SOTO
SECRETARIO

MAGNO R. PÁLACIOS BENITES
VOCAL

- 5.2. CARTA N° 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 18 de noviembre de 2025

CARTA N° 053-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GO

Señor.
JHONY ANDRÉS TOVAR GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ GESTIÓN
CANALIZACIÓN DE RÍO CHILCA
CIUDAD.

**ASUNTO: DESVIO Y ANULACIÓN DE TODAS LAS DESCARGAS DE
AGUA RESIDUALES QUE SE VIERTEN POR DRENAJES
PLUVIALES AL CAUCE DEL RÍO**

REF. : CARTA N° 008-2025-CCCRCH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y del mismo modo dar atención a su documento en referencia, se ha realizado los trabajos en Gabinete, como de campo, para la derivar las aguas residuales a redes de alcantarillado cercanas a los puntos indicados, para eliminar las descargas en los puntos señalados, siendo preciso indicar que con dichas actividades se ha incrementado el tirante de descargue de tuberías a las que se ha derivado las aguas residuales, llegando incluso a rebosar por los buzones de las redes de alcantarillado sanitario, requiriendo un mayor análisis complementados con la ejecución física de trabajos de las redes colectoras, que se requiere un periodo de 03 meses, para tener la solución definitiva.

Sin otro particular, y reiterando mis cordiales saludos me suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Carlos L. Ango Rosario
GERENTE OPERACIONAL (e)
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

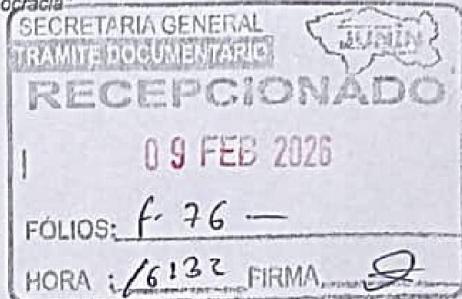
- 5.3. OFICIO N° 043-2026-SEDAM/GG:

	EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	 Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 201217988 Cargo: Gerente General(e) Centro de Control Junin Fecha: 04-02-2026 10:34:16 -0500
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"</p>				
<p>Huancayo, 04 de Febrero del 2026 OFICIO N° 000043-2026-SEDAM/GG</p>				
<p>SEÑOR: ELMER KEVIN MOSCOSO QUICHCA Jefe de Comisión de Control Gerencia Regional de Control de Junín Contraloría General de la República</p>				
<p>DIRECCIÓN: Jr. Lima N° 338-346 -Huancayo</p>				
<p><u>Presente.-</u></p>				
<p>Asunto : Atención a OFICIO N° 03-2026-CG/GRJU/SCC-CUI:2023465-H4 -</p>				
<p>Referencia : INFORME N° 000067-2026-SEDAM/GO</p>				
<p>De mi consideración :</p>				
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo a nombre de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. a la cual represento; y, en atención al documento de la referencia remítile la información solicitada para lo cual se adjunta el INFORME N° 000067-2026-SEDAM/GO e INFORME N° 000049-2026-SEDAM/SGM y sus anexos; lo que se le remite para su conocimiento y fines correspondientes.</p>				
<p>Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.</p>				
<p>Documento firmado digitalmente JORGE LEY CUEN RODAS GERENTE GENERAL(e) GERENCIA GENERAL</p>				
<p>cc.:</p>				
<p>Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: https://mpd.sedamhuancayo.com.pe:8181/verifica/inicio.do CVD: MOGV3WL</p>				

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancayo, 09 de Febrero de 2026
OFICIO N° 000167-2026-CG/GRJU

Señor:
Zosimo Cárdenas Muje
 Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
 Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico-Cercado
Junín/Huancayo/Huancayo



Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.º 00165-2026-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 – "Suspensión de plazo n.º 1 y valorizaciones de obra de los meses de noviembre y diciembre de 2025"; de la II Etapa del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – región Junín", comunico que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 00165-2026-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Victor Junior Lizarraga Guerra
 Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
 de Control de Junín
 Contraloría General de la República



(VLG/emq)
 Nro. Emisión: 01990 (L460 - 2026) Elab:(U10483 - L460)

Firmado digitalmente por
 CHIPANA PÉREZ Sandra
 Motivo: FAU 20131376972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-02-2026 10:23:44 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FUQBWFS

